



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 2.22.09

**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR - RED
FEDERAL DE CONTROL**

Auditoría Legal y Financiera

Período 2021

Buenos Aires, Julio 2023



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.22.09

NOMBRE DEL PROYECTO: Infraestructura y Equipamiento Escolar. Red Federal de Control.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: mayo de 2023

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Prof. Gabriel Moya

Supervisora: Arq. María Alejandra Torre

OBJETO: Programa 37. Infraestructura y Equipamiento Escolar.

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y financieros de las transferencias que integran el Programa 37, teniendo en cuenta la Resolución de creación del mismo.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 5 DE JULIO DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Organismo Auditado: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Escolar.

Denominación del Programa Auditado: Programa 37–Infraestructura y Equipamiento Escolar.

Identificación de la Jurisdicción: 55- Ciudad Autónoma de Buenos Aires– Ministerio de Educación.

Tabla de Contenidos

Página

Informe Analítico	10
Objetivo	10
Alcance	10
Limitaciones al Alcance	12
Tareas realizadas	10
Aclaraciones previas	21
Análisis de las contrataciones	24
Hallazgos	50
Cuadro normativo	66
Anexos	66

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad de Buenos Aires, 05 de Julio de 2023.

Código de Proyecto: Proyecto Nº 2.22.09.

Denominación del Proyecto: Infraestructura y Equipamiento Escolar Red Federal de Control.

Tipo de Auditoría: Legal y financiera.

Dirección General: Dirección General de Infraestructura Escolar (DGINE).

Período bajo examen: Año 2021.

Objeto de la Auditoría: Programa 37 Infraestructura y Equipamiento Escolar.

Objetivo de la Auditoría: Controlar los aspectos legales y financieros de las transferencias que integran el Programa 37, teniendo en cuenta la resolución de creación del mismo.

Alcance: Ejecución del programa 37 hasta el 31-12-2021 en las escuelas a especificar por la Red Federal de Control Público.

Limitaciones al alcance: no hubo.

Observaciones:

1.- Causa: Confección de documentación incompleta.

Efecto: En 1 caso de 9 aplicables, se verificó que, en el Acta de Recepción Provisoria Parcial de la obra, no consta la firma de la contratista.

Incidencia: Alta

2.- Causa: Expedientes Electrónicos con documentación incompleta (actos administrativos).

Efecto: En 3 casos de 9 aplicables se verificó que no consta en la actuación el acto administrativo que ratifique las Actas de recepción provisoria.

Incidencia: Media

3.- Causa: Expedientes Electrónicos con documentación incompleta. (Actas de recepción definitiva).

Efecto: En 5 casos de 9 aplicables, se verificó que no consta en la actuación el Acta de recepción definitiva, habiendo vencido el plazo de garantía de las obras.

Incidencia: Media.

4.- Causa: Expedientes Electrónicos con documentación incompleta. (actos administrativos).

Efecto: En 1 caso de 9 aplicables, se verificó que en la actuación principal no consta el acto administrativo que aprueba las economías.

Incidencia: Media.

5.- Causa: Falta de constatación de pago de multa.

Efecto: No pudo constatarse el pago de la multa que tramitó por EE Vinculado N° 15.382.930-GCABA-DGINFE/2021 y que corresponde a la contratación EE 27084665-GCABA-DGINFE/2020 (Logística SA).

Incidencia: Media.

6.- Causa: Falta de cumplimiento de la normativa vigente para la tramitación de la redeterminación de precios.

Efecto: Se verificó una falta de cumplimiento en lo que respecta al plazo que tiene la Administración para expedirse si acepta o deniega la redeterminación solicitada.

Incidencia: Media.

7.- Causa: Planificación deficiente.

Efecto: En 1 caso de las 4 contrataciones analizadas se verificó que una obra que se planificó para su ejecución fue posteriormente economizada en su totalidad debido a que la misma ya había sido realizada por la DG de Mantenimiento.

Incidencia: Media.

8.- Causa: Informes técnicos con información incompleta.

Efecto: En 3 casos de 9 aplicables, el informe técnico que describe la necesidad de la intervención edilicia cuenta con información incompleta o contiene datos erróneos en lo que respecta al tipo de jornada.

Incidencia: Media.

9.- Causa: Proyectos de obra con deficiencias.

Efecto: En 6 casos de 9 aplicables el proyecto de obra con que se realizó la contratación cuenta con alguna deficiencia.

Incidencia: Media.

10.- Causa: Documentación de obra (PET-planos) con especificaciones imprecisas.

Efecto: En 5 casos de 9 aplicables hubo imprecisiones en las especificaciones de las tareas a realizar o falta de coincidencias entre la documentación técnica.

Incidencia: Media.

11.- Causa: Incumplimiento de lo establecido en la documentación de obra (PET-planos).

Efecto: En 9 casos de 9 aplicables, hubo algún incumplimiento a lo establecido en la documentación técnica de la obra (PET-planos).

no tienen el conducto de ventilación previstos en los planos. (Anexo fotográfico).

Incidencia: baja.

12.- Causa: Trabajos efectuados de manera deficiente.

Efecto: En 4 casos de 9 aplicables hubo trabajos certificados que no fueron ejecutados de manera correcta.

Incidencia: Baja.

13.- Causa: Documentación incompleta.

Efecto: En los 9 casos analizados se verificó que en los libros de comunicaciones entre las partes no consta los resultados de las mediciones (% de avance físico de la obra) efectuadas por la inspección de obra.

Incidencia: Baja.

Conclusión/Dictamen:

Como resultado de los procedimientos de auditoría efectuados durante el examen legal y financiero de las transferencias que integran el Programa 37, teniendo en cuenta la resolución de creación del mismo, del período 2021, es de destacar que la Unidad Ejecutora Jurisdiccional ejecutó el objeto bajo análisis de manera satisfactoria en el marco de la pandemia declarada por la OMS.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

No obstante, surgen algunas deficiencias relacionadas con el control interno que pueden ser subsanadas implementando mayores controles en los circuitos administrativos. Con respecto a las observaciones detectadas en relación a la planificación y a la ejecución de las obras, se considera que, optimizando los tiempos y las tareas propuestas en cada etapa con controles ágiles, se podrían mejorar las metas alcanzadas.

Palabras Claves: Dirección General Infraestructura Escolar-Red Federal de control-Transferencias Nación-Instalaciones sanitarias COVID19.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR- RED FEDERAL DE
CONTROL"
PROYECTO N° 2.22.09**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

Objeto

Programa 37 Infraestructura y equipamiento escolar.

Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución 161/2000 de la AGCBA y, de acuerdo a lo requerido por el organismo nacional solicitante, en el marco de verificar la ejecución del programa 37 hasta el 31-12-2021 en las escuelas especificadas por la Red Federal de Control Público.

Tarea realizada

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I).

2. Solicitud de información a:
 - 2.1. Unidad ejecutora jurisdiccional (Dirección General Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de CABA).
 - 2.2. Dirección General Administración de Recursos del ME de CABA.
 - 2.3. Dirección General de la Contaduría General de CABA.
 - 2.4. Dirección General de Redeterminación de precios de CABA.
3. Reunión de trabajo virtual con funcionarios y agentes del área interviniente.
4. Análisis de la información proporcionada.
5. Relevamiento y análisis de los expedientes electrónicos (principales y vinculados) relacionados a las contrataciones de obras menores de la muestra seleccionada por la UAI del Ministerio de Educación de Nación, las cuales fueron ejecutadas a través de las transferencias del programa 37.
6. Análisis de los proyectos de obra. Verificación de su necesidad.
7. Verificación in situ de los edificios escolares seleccionados por la UAI del Ministerio de Educación de la Nación.
8. Análisis de la documentación de obra: PET, Libro de comunicaciones, Certificados de medición.
9. Análisis presupuestario.
10. Análisis y verificación de las resoluciones ministeriales del Ministerio de Educación de la Nación aplicables al objeto de la auditoría.
11. Verificación del saldo al 31/12/21, considerando las resoluciones pertinentes que lo formaron.
12. Conformación del detalle de las rendiciones efectuadas relacionadas a la ejecución de las obras para el año 2021.

13.Verificación de las transferencias informadas por la unidad ejecutora jurisdiccional (UEJ) con el portal "Sistemas de transferencias de recursos educativos del Ministerio de Educación de la Nación" (SI.TRA.RED.)

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 04 de agosto de 2022 al 28 de diciembre de 2022.

Limitaciones al alcance

No hubo limitaciones al alcance.

Marco de referencia

Resolución N° 1024-APN-ME-2020. Programa para el abastecimiento de agua apta para consumo y mejoras sanitarias en establecimientos educativos.

En el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al coronavirus COVID19, se han ido adoptando diversas medidas con el fin de garantizar la aplicación de los métodos de prevención recomendados, asegurando la disponibilidad de elementos y materiales específicos para la higiene y la desinfección en los establecimientos educativos y las condiciones de infraestructura indispensables para asegurar que las medidas de prevención y cuidado puedan aplicarse adecuadamente.

Teniendo en cuenta ese contexto, resultaba oportuno y necesario apoyar a los establecimientos públicos de gestión estatal en forma directa y a través de las jurisdicciones, con un aporte financiero que garantice la disponibilidad de los recursos materiales necesarios para llevar a cabo las acciones de prevención de la propagación del COVID19. Era prioritario atender el abastecimiento de agua potable y las capacidades de infraestructura sanitaria, esenciales para el

desenvolvimiento de las tareas cotidianas de las comunidades escolares y para el mantenimiento de condiciones de higiene y salubridad.

Por Resolución N° 1024-APN-ME-2020¹ se creó el programa para el abastecimiento de agua apta para consumo y mejoras sanitarias en establecimientos educativos, en el ámbito de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Gestión Administrativa. El objetivo del mismo, es mejorar las condiciones materiales en que se desarrolla la tarea educativa en aquellos establecimientos educativos que no tienen acceso o tienen acceso insuficiente al agua apta para consumo, a través de líneas de financiamiento de obras o instalaciones para el abastecimiento de agua potable y otras obras conexas para su aprovechamiento y utilización². Los proyectos son financiados, según corresponda al tipo de establecimiento, con fondos del programa 37 –Fuente de financiamiento 11. Tesoro Nacional – (supuesto bajo análisis por esta auditoría) o por aportes provenientes de otros organismos, como ser del Banco Mundial a través del PROMER II, del Banco Interamericano de Desarrollo a través del PROMEDU IV o fondos del Instituto Nacional de Educación Tecnológica. A través de la resolución anteriormente citada se creó además la línea de acción “Obras menores en establecimientos educativos en el marco de la Pandemia COVID19, aprobándose su Instructivo –Anexo II- como parte integrante de la presente.

Resolución N° 635-APN-ME-2021. Primera asignación de fondos para el período 2021

A través de la Resolución Ministerial 635/2021 del Ministerio de Educación de Nación se aprueba la asignación inicial de los fondos provinciales de los siguientes

¹ Resolución N° 1024-APN-ME-2020 (27-07-20).

² Anexo I punto 2. Objetivo.

programas: N° 29: Gestión educativa y políticas socioeducativas, Fortalecimiento de la educación sexual integral, Acompañar puentes de igualdad, N° 37: Infraestructura y equipamiento, N° 39: Innovación y desarrollo de la formación tecnológica, N° 44: Mejoramiento de la calidad educativa, N° 45: Acciones de formación docente, N° 46: Fortalecimiento edilicio de jardines infantiles y N° 47: Implementación del plan federal Juana Manso para el ejercicio 2021.

Normativa aplicable para las contrataciones auditadas.

La Dirección General de Infraestructura escolar dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación tiene a su cargo, entre otras funciones, la de planificar y desarrollar los proyectos para la infraestructura escolar, efectuar el control de las obras e inspeccionar el cumplimiento de los términos de las contrataciones.

Durante el año 2021, período bajo análisis, las contrataciones directas de obra menor financiadas con el fondo provincial del programa 37 del Ministerio de Educación de la Nación, se llevaron a cabo conforme a: Ley N° 13.064³ y 1218⁴, los decretos N° 481/11, 203/16 y su modificatorio decreto N° 350/19⁵.

³ Ley 13064. Art. 9°: "Sólo podrán adjudicarse las obras públicas nacionales en licitación pública. Quedan exceptuadas de la solemnidad de la licitación pública y podrán ser licitadas privadamente o contratadas en forma directa, las obras comprendidas en los siguientes casos: a) Cuando el costo de la obra no exceda del monto que establezca el Poder Ejecutivo Nacional..."

⁴ Ley 1218 (27-11-03) BOCBA N° 1850. Artículo 11.-Obligatoriedad de Dictamen: "El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos: a) Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie..."

⁵ Decreto N° 481/11: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Decretos N° 203/16 y su modificatorio N° 350/19: Establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias para el dictado de los actos administrativos. Art. 1°: "Establécese que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores, conforme las previsiones del inciso a) del artículo 9° de la Ley Nacional N° 13064 y aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 481/11, es de aplicación a los procedimientos de selección de contratación directa y de licitación privada cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere los \$ 8.000.000 y \$ 13.000.000".

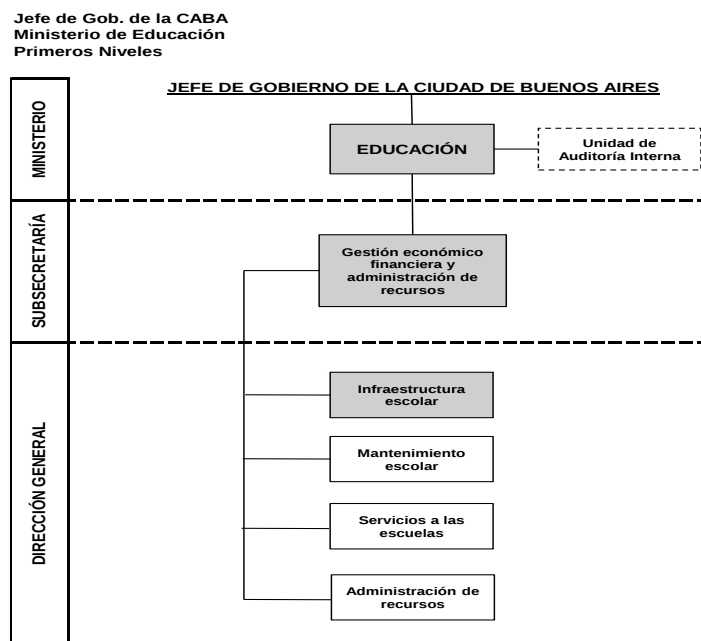
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Decreto N° 128/2020. Estructura organizativa de la Dirección General de Infraestructura escolar de CABA.

Mediante el Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General.

Por Decreto N° 128/20⁶ se modificó, a partir de febrero de 2020, la estructura organizativa del Ministerio de Educación del GCBA, estableciendo en el Anexo I (Organigrama) y en el Anexo II (Responsabilidades primarias, Objetivos y Descripción de acciones).

Gráfico N°1
Organigrama (Anexo I)



Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información suministrada por la DGINFE

⁶ Decreto N° 128/20 del 3-03-20. BOCBA N° 5814.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Responsabilidades primarias, Objetivos y Descripción de acciones. (Anexo II).

Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos

- Coordinar las acciones para la gestión administrativa y técnica de los organismos que integran el Ministerio.
- Programar y administrar la prestación de servicios a la comunidad y la relación con las cooperadoras escolares.
- Planificar y administrar el mantenimiento y recuperación de la infraestructura edilicia de los establecimientos educacionales.
- Recabar, procesar y evaluar información cualitativa y cuantitativa sobre el funcionamiento de las actividades de la Subsecretaría.

Dirección General Infraestructura Escolar

- Planificar y desarrollar los proyectos de arquitectura, ingeniería e instalaciones necesarias para la infraestructura escolar y elaborar los pliegos de especificaciones técnicas y particulares, cómputo y presupuestos necesarios para sus contrataciones.
- Planificar, programar y efectuar el control de las obras de infraestructura realizadas por terceros.
- Inspeccionar la ejecución de las obras y evaluar su estado de avance y cumplimiento de los términos de la contratación.
- Instrumentar los procedimientos sancionatorios y, en su caso, imponer sanciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Efectuar informes y proporcionar toda la información actualizada del estado edilicio y de obra de los establecimientos educativos.
- Administrar los contratos con terceros a cargo de la ejecución de obras.

- Adecuar la infraestructura escolar existente a la legislación vigente de aplicación en la materia.
- Mantener el archivo histórico de las tareas realizadas con la documentación técnica respectiva.

Análisis presupuestario de las obras menores Covid-19

Los movimientos financieros del programa 37 para “Obras menores covid-19” en el año 2021 se asocian al Programa 53 “Infraestructura escolar” de la Unidad Ejecutora 9761 “Dirección General de Infraestructura Escolar” del Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires. Dichos movimientos financieros fueron ejecutados bajo el programa 53 proyecto 24 obra 54 fuente de financiamiento 14.

Cuadro N°1:
Movimientos financieros de la UE 9761. Programa 53 proyecto 24 Obra 54

UE 9761 Programa 53 Infraestructura escolar partida 4.2.1 Año: 2021				Monto		
				(expresado en pesos)		
				Presupuesto sancionado	Crédito vigente	Devengado
4 Bienes de uso	2 Construcciones	1 Construcciones en bienes de dominio privado	Mejoras edilicias Obra 54 FF 14	\$ 0,00	\$ 19.744.064,00	\$ 10.986.622,21
TOTAL				\$ 0,00	\$ 19.744.064,00	\$ 10.986.622,21

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de SIGAF

El crédito vigente para las obras bajo análisis (obras menores COVID), representado en el presupuesto de la Ciudad: Unidad ejecutora 9761 Programa 53, Inciso 4.2.1, fuente de financiamiento 14, Obra 54 para el año 2021 fue por \$19.744.064. Lo ejecutado (devengado) para el mismo periodo fue \$10.986.622,21 que corresponde al objeto de esta auditoría

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Transferencia 2021

En el cuadro se informan las transferencias del programa 37 Infraestructura y equipamiento realizadas por el Ministerio de Educación de Nación al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2021.

Cuadro N°2
Transferencias realizadas del ME de la Nación al ME de la CABA al programa 37

Fecha de Acreditación	Pro g	Descripción	N° de cuenta	Resolución	Monto Acreditado	Cta Escritural	C10	Fecha acred	Reasignado 2022
24/2/21	37	RESOL-2020-1035-APN-ME - REPOSICIÓN FONDO PROVINCIAL 2020 - PROGRAMA 37 - OBRAS MENORES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - COVID-19 - RM 1024/20 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	01110200000261539	RM - 635/2021	\$ 6.378.334,73	210110700	5424/21	2/3/21	\$ 6.378.334,73
24/2/21	37	RESOL-2020-59-APN-ME - REPOSICIÓN FONDO PROVINCIAL 2020 - PROGRAMA 37 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	01110200000261539	RM - 635/2021	\$ 6.378.334,73	210110700	5424/21	2/3/21	\$ 6.378.334,73
24/2/21	37	RESOL-2021-635-APN-ME - FONDO PROVINCIAL 2021 - PROGRAMA 37 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	01110200000261539	RM - 635/2021	\$ 66.674.854,25	210110700	5424/21	2/3/21	\$ 66.674.854,25
24/2/21	37	RESOL-2021-635-APN-ME - FONDO PROVINCIAL 2021 - PROGRAMA 37 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	01110200000261539	RM - 635/2021	\$ 2.697.339,72	210110700	5424/21	2/3/21	\$ 2.697.339,72
31/5/21	37	RESOL-2021-1697-APN-ME - FONDO PROVINCIAL 2021 DEL PROGRAMA 37 - OBRAS MENORES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 - 1° TRANSFERENCIA - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	01110200000261539	RM - 635/2021	\$ 68.270.008,41	210110700	27721/21	2/6/21	\$ 49.361.485,04

fuente: Elaboración propia con datos extraídos de SITRARED

Las transferencias se efectuaron por un monto total de \$150.398.871,84, de los cuales \$131.490.348,47 fueron reasignados para el período 2022. Del monto utilizado durante el período 2021 (\$18.908.523,37) \$10.986.622,21 corresponden a “Obras menores Covid-19” los cuales entran bajo el presente análisis.

Rendiciones 2021

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires rindió la utilización de los fondos transferidos por Nación a través del sistema SITRARED⁷ de la siguiente manera:

Cuadro N° 3
Rendición de fondos

Id	Programa	Resolución	Fecha de alta	Monto rendido
71345	37	RM 635/2021	19/01/2022	\$ 506.022,09
70947	37	RM 635/2021	30/12/2021	\$ 266.412,00
70777	37	RM 635/2021	21/12/2021	\$ 266.412,00
70208	37	RM 635/2021	26/11/2021	\$ 1.696.637,83
69860	37	RM 635/2021	12/11/2021	\$ 266.412,00
69836	37	RM 635/2021	11/11/2021	\$ 448.231,71
69410	37	RM 635/2021	26/10/2021	\$ 1.727.810,34
69409	37	RM 635/2021	26/10/2021	\$ 1.219.356,95
69408	37	RM 635/2021	26/10/2021	\$ 266.412,00
69006	37	RM 635/2021	06/10/2021	\$ 1.874.459,43
69005	37	RM 635/2021	06/10/2021	\$ 384.338,21
68744	37	RM 635/2021	23/09/2021	\$ 2.215.637,32
68611	37	RM 635/2021	15/09/2021	\$ 266.412,00
68364	37	RM 635/2021	10/09/2021	\$ 1.253.912,87
67991	37	RM 635/2021	26/08/2021	\$ 266.412,00
67986	37	RM 635/2021	26/08/2021	\$ 775.656,49
67985	37	RM 635/2021	26/08/2021	\$ 1.471.557,10
67215	37	RM 635/2021	19/07/2021	\$ 266.412,00
66940	37	RM 635/2021	22/06/2021	\$ 266.412,00

⁷ Sistema de transferencia de recursos educativos

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

66547	37	RM 635/2021	14/05/2021	\$ 1.289.543,60
66526	37	RM 635/2021	13/05/2021	\$ 1.198.622,43
66520	37	RM 635/2021	12/05/2021	\$ 266.412,00
66446	37	RM 635/2021	06/05/2021	\$ 266.412,00
66445	37	RM 635/2021	06/05/2021	\$ 182.617,00
Total				\$ 18.908.523,37

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del sistema SITRARED

Del análisis efectuado a través del sistema SITRARED se pudo constatar que las rendiciones relacionadas a "Obras menores covid-19" bajo análisis son las siguientes:

Cuadro N° 3
Rendiciones relacionadas a "Obras menores Covid-19"

Id	Programa	Resolución	Fecha de alta	Monto rendido
69836	37	RM 635/2021	11/11/2021	\$ 448.231,71
69410	37	RM 635/2021	26/10/2021	\$ 1.727.810,34
69409	37	RM 635/2021	26/10/2021	\$ 1.219.356,95
69006	37	RM 635/2021	06/10/2021	\$ 1.874.459,43
68744	37	RM 635/2021	23/09/2021	\$ 2.215.637,32
68364	37	RM 635/2021	10/09/2021	\$ 1.253.912,87
67986	37	RM 635/2021	26/08/2021	\$ 775.656,49
67985	37	RM 635/2021	26/08/2021	\$ 1.471.557,10
Total				\$ 10.986.622,21

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de SITRARED

Análisis de redeterminación de precio.

De acuerdo a lo informado por la Dirección general de redeterminación de precios del GCABA⁸ en respuesta a nuestro requerimiento en relación a la tramitación de solicitudes de redeterminación de precio de las obras bajo análisis, La DGRP informó que la contratación directa de obra menor N° 39/2020 contó con una adecuación provisora de precios aprobada, que tramitó bajo EE N° 16483631-

⁸ NO-2022-45834491-GCABA-DGRP en respuesta a la NO-2022-00020695-AGCBA-DGEDU
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GCABA-DGRP/2021. Asimismo, se informó que la contratación directa de obra menor N°35/2020 contó con redeterminación definitiva de precios que tramitó por EE N° 25754992-GCABA-DGRP/2021 que fue rechazada a través del informe IF-2021-28971559-GCABA-DGRP cédula de rechazo de la redeterminación.

Aclaraciones previas

Muestra

La muestra fue definida por la UAI del Ministerio de Educación de la Nación. Se detalla a continuación:

Cuadro N° 4
Muestra definida por la UAI del ME de Nación

N°	Establecimiento escolar	Domicilio	Contratista	Código de obra
1	Escuela Integral Interdisciplinaria N° 21 DE 21	Sumaca Santísima Trinidad 5088	Sighma Global Solutions S.R.L.	C406-01
2	Escuela Primaria N° 9 DE 18 "Prov. de Misiones"	Lascano 4044		C797-01
3	Escuela Primaria N° 3 DE 5 "Bdo de Irigoyen".	Av. Montes de Oca 439	Spinelli y Asociados S.R.L.	C370-02
4	Escuela Primaria N° 18 DE 7 "Comodoro Clodomiro Urtubey".	Alejandro Magariños Cervantes 1556		C796-01
5	Escuela N° 7 DE 1 "Presidente Roca".	Libertad 581		C51-03
6	Escuela Primaria N° 6 DE 7 "Delfín Jijenea".	Olaya 1565		C794-01
7	Escuela Primaria N°7 DE 12 "Jorge Newbery".	San Blas 2962	Logistical S.A.	C795-01
8	Escuela N° 6 DE 16 "Luis Pasteur".	Nahuel Huapi 5740	Woden S.A	C799-01

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por UAI del ME de la Nación.

De la muestra indicada, el equipo de auditoría decidió ampliar el análisis de las actuaciones, así como también la verificación in situ de las obras, por considerar oportuno ver las contrataciones en su totalidad. Por el EE N° 27.084.647/2020 tramitó la ejecución de la obra "Instalación sanitaria" para 2 establecimientos educativos. Uno de ellos fue la Escuela Primaria Común N° 16 sita en la Av. Triunvirato 4247 que no fue seleccionada por la UAI para el análisis del Proyecto N° 2.22.09. Sin embargo, este equipo efectuó la correspondiente auditoría. Lo mismo ocurrió con la obra de la Escuela Primaria Común N° 16 "Dr. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo" con domicilio en la calle Primera Junta 3445 que tramitó por EE N° 27.084.665/2020. Considerando dicha aclaración, se detalla a continuación la muestra finalmente analizada.

Cuadro N° 5
Muestra analizada

N°	Establecimiento escolar	Domicilio	Contratista	N° EE CABA-DGINFE	Código de obra
1	Escuela Integral Interdisciplinaria N° 21 DE 21	Sumaca Santísima Trinidad 5088	Sighma Global Solutions S.R.L.	27084631	C406-01
2	Escuela Primaria N° 9 DE 18 "Prov. de Misiones"	Lascano 4044			C797-01
3	Escuela Primaria N° 3 DE 5 "Bdo de Irigoyen".	Av. Montes de Oca 439	Spinelli y Asociados S.R.L.	27084614	C370-02
4	Escuela Primaria N° 18 DE 7 "Comodoro Clodomiro Urtubey".	Alejandro Magariños Cervantes 1556			C796-01
5	Escuela N° 7 DE 1 "Presidente Roca".	Libertad 581			C51-03
6	Escuela Primaria N° 6 DE 7 "Delfín Jijenea".	Olaya 1565			C794-01

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

7	Escuela Primaria N°7 DE 12 "Jorge Newbery".	San Blas 2962	Logística S.A.	27084665	C795-01
8	Escuela Primaria Común N°16 "Dr. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo"	Primera Junta 3445			C501-02
9	Escuela N° 6 DE 16 "Luis Pasteur".	Nahuel Huapi 5740	Woden S.A	27084647	C799-01
10	Escuela primaria común N° 16 "Ejército de los Andes"	Av. Triunvirato 4247			-

Del análisis efectuado al programa 37 a través del Sistema de transferencias de Recursos Educativos SITRARED surge que el monto acreditado durante el 2021 es de \$150.398.871,84, de los cuales \$131.490.348,47 fueron reasignados para el periodo 2022, y \$18.908.523,37 fueron utilizados en el periodo 2021. Para las contrataciones bajo análisis corresponde \$10.986.622,21.

Las 4 actuaciones fueron puestas a disposición de este equipo de auditoría en la Mesa de entradas del Ministerio de Educación, efectivizando su copia en un pen drive. Como los EE pueden continuar teniendo nuevos movimientos, se consideró como fecha de toma de vista de las 4 actuaciones principales hasta el 23-09-22 y de los EE Vinculados el 12-12-22⁹.

Detalle de los puntos de control de las obras contratadas

Conforme el check list entregado por la UAI del Ministerio de Educación, al equipo de auditoría, se procedió a verificar el cumplimiento de las No Objeciones por parte del ME de la Nación en lo que respecta a;

- ✓ Memoria técnica.

⁹ Fecha en que se copiaron los EE en un pen drive y fueron entregados al equipo de auditoría para su análisis.

- ✓ Conformidad de la disponibilidad financiera.
- ✓ Conformidad a las modificaciones contractuales (BED-ampliación de plazos).
- ✓ Certificación y pago de los trabajos.

Análisis de las contrataciones

1.- EE N°: 27084631-GCABA-DGINFE/2020. Contratación Directa 36/20

Obra: Trabajos de instalación sanitaria para dos establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las obras se ejecutaron en los siguientes edificios:

- Escuela Integral Interdisciplinaria N° 21, DE 21, Comuna 8, sita en la calle Sumaca Santísima Trinidad 5088. (C406-01)
- Escuela Primaria Común N° 9 "Provincia de Misiones", DE 18, Comuna10, con domicilio en la calle Lascano 4044. (C797-01)

Monto total de la contratación: \$3.520.394

Estado de las obras: Terminadas

La citada contratación se encuadró en el art. 9 inc. a) de la Ley Nacional 13.064 conforme al Dto. 481/11, el Dto. 203/16 y su modificatorio 350/19. Ver Aclaraciones Previas.

El Presupuesto Oficial de la obra fue de \$ 2.960.713,39 discriminado de la siguiente manera:

- Para la Escuela Integral Interdisciplinaria N° 21 fue de \$ 1.451.134,74.
- Mientras que para la Escuela Primaria Común N° 9 "Provincia de Misiones" se calculó en \$ 1.509.578,64.

Se estipuló un plazo de obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio¹⁰.

Durante los meses de agosto y septiembre de 2020 se elaboraron los informes técnicos, luego de realizar un relevamiento en cada una de las escuelas y corroborar la necesidad y problema de suministro de agua. (Ver Anexo Técnico N° II. 1.1 y 1.2)

Dado el monto de los trabajos a ejecutar, se procedió a realizar una Contratación Directa. Se invitaron a tres empresas del ramo a presentar sus ofertas¹¹.

El 27-11-20 se realizó al acto de apertura de los sobres. Se recibieron dos ofertas, de las tres empresas invitadas a participar. Se labró el Acta de Apertura detallando que:

- ✓ La empresa Sighma Global Solutions SRL presentó una oferta por \$ 3.520.394,14 (más 18,90% del PO).¹²
- ✓ La firma Woden SA presentó una oferta por \$ 3.530.687,66 (más 19,25% del PO).¹³

Se dejó constancia que ambas ofertas cumplieron con los requisitos solicitados por el pliego¹⁴.

¹⁰ PCP 2.1.4. Plazo de Ejecución. Se estipulan 60 días corridos, plazo que comenzará a correr desde la fecha del Acta de Inicio conforme art. 2.5.1 del presente pliego.

¹¹ El 17-11-20 se cursó invitación a las empresas: Sighma Global Solutions SRL, Woden SA y Fares.

¹² Presupuesto \$ 3.520.394,14 (más 18,90 % del PO) discriminado de la siguiente manera:

-Oferta Lascano 4044 \$ 1.795.481,24 (más 18,94% del PO)

-Oferta Sumaca de la Santísima Trinidad 5088 \$ 1.724.912,90 (más 18,87% del PO).

¹³ Presupuesto \$ 3.530.687,66 (más 19,25 % del PO) discriminado de la siguiente manera:

-Oferta Lascano 4044 \$ 2.075.561,12 (más 37,49 % del PO)

-Oferta Sumaca de la Santísima Trinidad 5088 \$ 1.455.126,54 (más 0,28 % del PO).

¹⁴ Ambas ofertas contienen: cómputo y presupuesto; acreditación de personería; plan de trabajo y curva de inversión; constancia de inscripción en el Registro de Constructores de Obras Pública; constitución de domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad (RIUPP). Cumpliendo de esta manera con la documentación solicitada por pliego (PCP 2.3.2.)

Luego de analizar y evaluar las ofertas presentadas se labró el 30-11-20 el Acta de Preadjudicación. Se declaró razonables y admisibles ambas ofertas y se preadjudicó la obra a la firma Sighma Global Solutions SRL por \$ 3.520.394,14 por ser la más conveniente para la Administración.¹⁵

Dado que la oferta ganadora superó el 10% del PO, se dio cumplimiento con la notificación instituida en el art. 4.2 del Anexo II de la Resolución N° 1024-APN-ME/20¹⁶.

Consta en la actuación la No Objeción de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación; prestando su conformidad a esta contratación y al monto preadjudicado.¹⁷

El 17-12-20 se amplió el Informe Técnico detallando las tareas a realizar. (Ver Anexo Técnico N° II. 1.1 y 1.2)

Posteriormente, el 29-12-20 se dio intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto N° 481/11¹⁸ y la Ley N° 1218; como así también se comunicó a las Direcciones Generales de

¹⁵ Notificación y Publicación de la preadjudicación: se notificó por cédula a ambas empresas el 4-12-20. Se publicó el Acta de Preadjudicación en cartelera y en la página web del GCBA el 12-12-20.

¹⁶ Resolución N° 1024-APN-ME/20 (27-07-20). Anexo II. Línea de Acción: Obras Menores en establecimientos educativos en el marco de la pandemia Covid19. Art. 4.2 *"En el caso que la oferta que resulte ganadora supere el 10% del Presupuesto Oficial, se deberá dar intervención a la Dirección General de Infraestructura previo a la adjudicación a efectos de asegurar la disponibilidad financiera..."*

¹⁷ El 2-12-20 se le comunica al ME de la Nación la preadjudicación de esta Contratación Directa y se le hace saber que la oferta preadjudicada supera más de un 10% al PO. El 22-12-20 la Dirección General de Infraestructura del ME de la Nación presta conformidad a esta contratación y al monto preadjudicado. Informa que de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2 de la RM 1024/20 se confirma la disponibilidad financiera para continuar con la contratación de dicha obra.

¹⁸ Decreto N° 481/11 punto 2.2.3. *"...La adjudicación será resuelta previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, aun cuando no se hubieran deducido impugnaciones a la selección..."*

Redeterminación de Precios¹⁹ y de Compras y Contrataciones²⁰ la citada contratación directa.

Por DI-9-DGINFE-2021²¹ se aprobó el modelo de Contrata y sus Anexos, el PCP y el PET, Planos, la Planilla de Cotización y la Estructura de Ponderación. Se aprobó la Contratación Directa de Obra Menor N° 36/20 y se adjudicó a la empresa Sighma Global Solutions SRL la realización de la obra de “Instalación Sanitaria” para ambas escuelas²².

Cabe aclarar que, en los casos de obras financiadas con fondos de Nación la competencia para aprobar toda Contratación Directa y su adjudicación, la detenta la Dirección General de Administración de Recursos. Es por ello, que se procedió a realizar la ratificación de la disposición²³.

Por DI-29-DGAR-2021²⁴ se ratificó en todos sus términos la DI-9-DGINFE-2021 y se puso en conocimiento de ello a la empresa Sighma Global Solutions SRL.

El 12-01-21 se suscribió la Contrata entre las partes, obligándose la contratista a realizar la obra dentro de los 60 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.

Cabe aclarar que antes de dar comienzo a los trabajos, la contratista junto a los inspectores, concurrieron a las escuelas a fin de realizar el replanteo de ejecución de obra; dando lugar a la suscripción de las siguientes Actas:

- Acta de Replanteo N° 1: (27-01-21)

¹⁹ El 30-12-20 se pone en conocimiento de la D.G. de Redeterminación de Precios el Pliego de Condiciones Particulares y la Estructura de Ponderación que rigen esta Contratación Directa.

²⁰ Se pone en conocimiento de la Dirección General de Compras y Contrataciones el Pliego de Condiciones Particulares (30-12-20).

²¹ DI-9-DGINFE-21 del 5-01-21.

²² Notificación de la adjudicación: se notificó por cédulas a ambas empresas, el 8-01-21.

²³ Dictamen N° IF-2021-03768693-GCABA-DGCLFI. Advierte la competencia para el dictado del acto administrativo.

²⁴ DI-29-DGAR-21 del 1-02-21.

- En relación a la Escuela Integral Interdisciplinaria N° 21 la contratista manifestó que el proyecto, tal como había sido previsto en los pliegos, resultaba inviable²⁵.
- Con respecto a la Escuela Primaria Común N° 9 consideró que el proyecto era viable²⁶.
- Acta de Replanteo N° 2: (14-04-21) La nueva propuesta presentada por la contratista para la Escuela Integral Interdisciplinaria N° 21 fue aprobada por la Gerencia Operativa de Proyectos. Considerando que el proyecto era "ahora sí" viable, la empresa no expuso reserva alguna. Manifestó estar en condiciones de iniciar los trabajos.

El 14-04-21 se firmó el Acta de Inicio de Obra, computándose a partir de este momento el plazo de ejecución, siendo la fecha de finalización de trabajos el 13-06-21.

La modificación contractual propuesta por la contratista tramitó en el marco del EE N° 9.716.838/21.

Como se mencionó anteriormente, el balance de economías, demasías y adicionales surgió a partir de la imposibilidad de ejecutar el proyecto de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Licitación, por ser inviable apoyar los tanques de reserva sobre la losa sin comprometerla estructuralmente.

²⁵En tal sentido expuso la siguiente reserva:

"El Pliego plantea según ítem 4.29.3.2. Materiales del PETP que deben colocarse 3 nuevos tanques de 3100 litros cada uno. Los mismos según luce en la documentación ejecutiva, deben apoyarse sobre una estructura que, según plantea la contratista, no sería adecuada para soportar su peso. La empresa plantea una nueva alternativa de proyecto para poder cumplir con las necesidades. Una vez aprobada la nueva propuesta presentada se podrá dar comienzo a la ejecución de la obra".

²⁶ Sin embargo, expuso la siguiente reserva:

"Considerando que se trata de un contrato único, y a fin de cumplir con los plazos previstos, se dará inicio a la obra de la escuela Primaria Común N° 9, una vez que se haya definido y aprobado la nueva propuesta para la Escuela Integral Interdisciplinaria N° 21, con el fin de ejecutar las dos obras a la vez tal como está presupuestado".

El Ministerio de Educación de la Nación ha tomado conocimiento de la citada modificación contractual.

Por Disposición N° 522-GCABA-DGAR/21²⁷ se aprobó una economía de \$ 1.197.703; una demasía por \$ 164.053,52 y un adicional de \$ 679.293,14. Asimismo se aprobó el resultado económico total de la modificación económica contabilizando la economía, la demasía y el adicional por la suma de \$ 354.356,34 a favor de la Administración.

El 11-06-21 se labró el Acta de Recepción Provisoria²⁸. Cabe aclarar que junto con la obra básica se recibió en el mismo acto las tareas adicionales que tramitaron por el EE N° 9.716.838/21.

Posteriormente, por DI-291-DGINFE-2021 (8-12-21) se ratificó el Acta de Recepción Provisoria suscripta el 11-06-21 y se notificó de la misma a la empresa contratista²⁹.

Aspectos contables:

La fuente de financiamiento relacionada a esta contratación fue la N° 14 (transferencia Nación).

Según lo relevado en las carpetas y legajos de pago solicitadas a la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires y en el SIGAF, tramitaron el pago de tres certificados para el año 2021. El primer certificado fue el N° 1 (14/04/2021 al 30/04/2021) con un avance parcial y acumulado del 25,89%, el pago se realizó a través de la orden de pago N° 265560/2021 por un monto de \$911.721,09. El

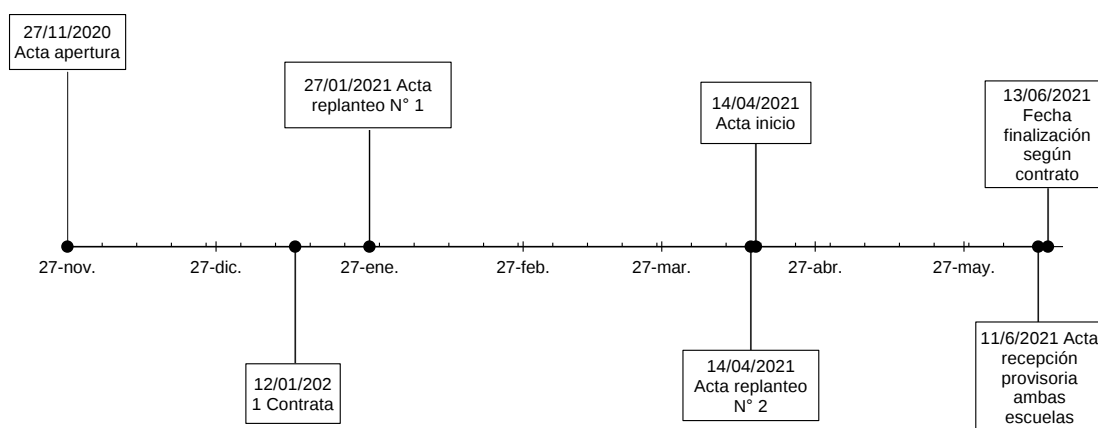
²⁷ DI-522-GCABA-DGAR/21 (20-10-21).

²⁸ La contratista hace entrega y la DGINFE recibe, en forma provisoria, la totalidad de la obra “Trabajos de Instalación Sanitaria”- Covid- Grupo 3 ejecutados en ambas escuelas.

²⁹ La disposición fue notificada por cédula a la contratista el 9-12-21.

segundo certificado fue el N° 2 (mayo 2021) con un avance parcial del 27,35% lo que representa un total acumulado del 53,24% el pago se realizó a través de la orden de pago N° 329734/2021 por un monto de \$962.738,34. Por último tramitó el certificado N° 3 (01/06/2021 al 11/06/2021) con un avance parcial del 12,73% y un avance acumulado de 65,97%, el pago se realizó a través de la orden de pago N° 329734/2021 por un monto de \$448.231,71. Se aclara que tramitó una economía por \$1.197.703 que representa el 34,03%. Siendo un total del 100% el avance de la obra. Es necesario comentar que en el año 2022 se pagó un certificado por un adicional de obra a través de la orden de pago N° 237790/2022 de fecha 19-07-2022 por un monto de \$ 843.346,66.

Gráfico N°2
Línea de tiempo en la que se desarrolló la contratación



Fuente: Elaboración propia con información relevada del EE 27084631/2020

2.- EE N°: 27.084.614-GCABA-DGINFE/2020. Contratación Directa N° 39/20.

Obra: Trabajos de Instalación sanitaria, para cuatro establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las obras se ejecutaron en los siguientes edificios:

- Escuela Primaria Común N° 3 "Bernardo de Irigoyen", DE 5, Comuna 4, con domicilio en la Av. Montes de Oca 439 (C370-01)
- Escuela Primaria Común N° 18 "Comodoro Clodomiro Urtubey", DE 7, Comuna 11, con domicilio en la calle Alejandro Magariños Cervantes 1556 (C796-01)
- Escuela Primaria Común N° 7 "Presidente Roca", DE 1, Comuna 1, sita en la calle Libertad 581 (C51-03)
- Escuela Primaria Común N° 6 "Delfín Jijena", DE 7, Comuna 7, con domicilio en la calle Olaya 1565 (C794-01).

Monto total de la contratación: \$2.979.237,31

Estado de las obras: Terminadas

La citada contratación se encuadró en el art. 9 inc. a) de la Ley Nacional 13.064 conforme al Dto. 481/11, el Dto. 203/16 y su modificatorio 350/19. Ver Aclaraciones Previas.

El Presupuesto Oficial de la obra fue de \$ 2.494.278,24 discriminado de la siguiente manera:

- Escuela Primaria Común N° 7 "Presidente Roca" fue de \$ 1.061.732,59.
- Escuela Primaria Común N° 18 "Comodoro Clodomiro Urtubey" se calculó en \$ 526.724,88.
- Escuela Primaria Común N° 3 "Bernardo de Irigoyen" fue de \$ 409.655,99.
- Escuela Primaria Común N° 6 "Delfín Jijena" fue de \$ 496.164,77.

Se estipuló un plazo de obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio³⁰.

Durante los meses de agosto y septiembre de 2020 se elaboraron los informes técnicos, luego de realizar un relevamiento en cada una de las escuelas y corroborar la necesidad y problema de suministro de agua. (Ver Anexo Técnico N° II. 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4)

Dado el monto de los trabajos a ejecutar, se procedió a realizar una Contratación Directa. Se invitaron a tres empresas del ramo a presentar sus ofertas³¹.

El 27-11-20 se realizó el acto de apertura de los sobres. Se recibieron ofertas de las tres empresas invitadas. Se labró el Acta de Apertura detallando que:

- ✓ La empresa Spinelli y Asociados SRL presentó una oferta por \$ 2.979.237,31 (más 19,44% del PO).³²
- ✓ La firma Covigo SRL presentó una oferta por \$ 3.142.790,58 (más 26 % del PO).³³
- ✓ La empresa Enci SA presentó una oferta por \$ 2.352.400 (menos 5,69 % del PO).³⁴

³⁰ PCP 2.1.4. Plazo de Ejecución. Se estipulan 60 días corridos, plazo que comenzará a correr desde la fecha del Acta de Inicio conforme art. 2.5.1 del presente pliego.

³¹ El 17-11-20 se invitó a las empresas: Spinelli y Asociados SRL, Covigo SRL y Enci SA.

³² Presupuesto \$ 2.979.237,31 (más 19,44 % del PO) discriminado de la siguiente manera:

-Oferta para EPC N° 7 (Libertad 581) \$ 1.171.310,39 (más 10,32 % del PO).

-Oferta para EPC N° 18 (A. Magariños Cervantes 1556) \$ 783.067,51 (más 48,67 % del PO).

-Oferta para EPC N° 3 (Montes de Oca 439) \$ 531.355,70 (más 29,71 % del PO).

-Oferta para EPC N° 6 (Olaya 1565) \$ 493.503,71 (menos 0,54 % del PO).

³³ Presupuesto \$ 3.142.790,58 (más 26 % del PO). La empresa no presentó los presupuestos individuales para cada establecimiento, incumpliendo de esta manera con los requisitos previstos en la invitación.

³⁴ Presupuesto \$ 2.352.400 (menos 5,69 % del PO) discriminado de la siguiente manera:

-Oferta para EPC N° 7 (Libertad 581) \$ 1.043.670,50 (menos 1,70 % del PO).

-Oferta para EPC N° 18 (A. Magariños Cervantes 1556) \$ 503.476 (menos 4,41 % del PO).

-Oferta para EPC N° 3 (Montes de Oca 439) \$ 357.093,50 (menos 12,83 % del PO).

-Oferta para EPC N° 6 (Olaya 1565) \$ 448.160 (menos 9,68 % del PO).

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se dejó constancia que las ofertas cumplieron con los requisitos solicitados por el pliego³⁵.

Luego de analizar y evaluar las ofertas presentadas³⁶ se labró el 1-12-20 el Acta de Preadjudicación. Se decidió declarar admisible y preadjudicar a la empresa ENCI S.A. cuya oferta fue por \$2.352.400; inferior en un 5,69% al presupuesto oficial, resultando ser la más económica para la Administración³⁷.

El 17-12-20 se amplió el Informe Técnico detallando las tareas a realizar. (Ver Anexo Técnico N° II. 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4)

Días más tarde (el 21-12-20) se dio intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto N° 481/11³⁸ y la Ley N° 1218; como así también se comunicó a las Direcciones Generales de Redeterminación de Precios y de Compras y Contrataciones la citada contratación directa.

Por DI-246-DGINFE-2020³⁹ se aprobó el modelo de Contrata y sus Anexos, el PCP, el PET, Planos, la Planilla de Cotización y la Estructura de Ponderación. Se aprobó la Contratación Directa de Obra Menor N° 39/20 y se adjudicó a la empresa Enci SA la realización de la obra de “Instalación Sanitaria” para los 4 establecimientos educativos.⁴⁰

³⁵ Las ofertas contienen: cómputo y presupuesto; acreditación de personería; plan de trabajo y curva de inversión; constancia de inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas; constitución de domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad (RIUPP). Cumpliendo de esta manera con la documentación solicitada por pliego (PCP 2.3.2.)

³⁶ Se declararon razonables, en virtud del tenor de las tareas requeridas, las ofertas presentadas por las firmas Covigo SRL y Spinelli y Asociados SRL. Sin embargo, se declaró inadmisibile la oferta presentada por la empresa Covigo S.R.L. por incumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación, dado que no presentó el presupuesto individual por cada establecimiento educativo.

³⁷ Notificación y Publicación de la preadjudicación: se notificó por cédula a las 3 empresas el 4-12-20. Se publicó el Acta de Preadjudicación en cartelera y en la página web del GCBA el 12-12-20.

³⁸ Decreto N° 481/11 punto 2.2.3. “...La adjudicación será resuelta previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, aun cuando no se hubieran deducido impugnaciones a la selección...”

³⁹ DI-246-DGINFE-21 del 28-12-20.

⁴⁰ Notificación de la adjudicación: se notificó por cédula a las empresas el 29-12-20.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El 21-01-21 se intimó por cédula a la empresa Enci a suscribir la contrata en un plazo de 72 hrs, a fin de dar inicio a los trabajos, bajo apercibimiento de continuar con la tramitación del expediente de acuerdo a lo establecido en el punto 2.4.3 del PCP⁴¹. Habiendo vencido el plazo de intimación sin obtener resultado positivo, la DGIES aconsejó adjudicar la obra a la firma Spinelli y Asociados SRL, por ser la oferta que seguía en orden de prelación y conveniencia⁴². El área técnica indicó que la firma cumplía con los requisitos técnicos de la contratación. Una vez efectuados los ajustes presupuestarios, se notificó a la empresa Spinelli y Asociados SRL que era seleccionada para la adjudicación⁴³.

Dado que la oferta ganadora superó el 10% del PO, se dio cumplimiento con la notificación instituida en el art. 4.2 del Anexo II de la Resolución N° 1024-APN-ME/20.

Consta en la actuación la No Objeción de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación; prestando su conformidad a esta contratación y al monto preadjudicado⁴⁴.

Se le dio nuevamente intervención a la Procuración General de la Ciudad, quien manifestó no haber objeciones para adjudicar las obras a la firma Spinelli y Asociados SRL⁴⁵.

Por DI-133-GCABA-DGAR-2021⁴⁶ se dejó sin efecto la DI-246-DGINFE-20 en lo que respecta a la adjudicación de la empresa Enci SA. Se ratificó el modelo de

⁴¹ PCP Punto 2.4.3: *"Si el adjudicatario no estuviera en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, el GCBA podrá proceder a la adjudicación de las obras al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas, o proceder a cursar nuevas invitaciones"*.

⁴² PV 2021-04752400-GCABA-DGINFE.

⁴³ Cédula de notificación de fecha 28-01-21.

⁴⁴ Se toma conocimiento de la preadjudicación de la obra a la firma Spinelli y Asociados SRL por un monto de \$ 2.979.237,31 siendo la oferta más conveniente resultando superior en un 19,44 % al PO. De acuerdo a lo establecido en el punto 4.2 de la RM 1024/20 se confirma la disponibilidad financiera para continuar con la contratación de dicha obra (22-02-21).

⁴⁵ Dictamen de la PG del 12-03-21.

⁴⁶ Di-133-GCABA-DGAR-21 (7-04-21).

Contrata y sus Anexos, el PCP, PET, Planos, Planilla de Cotización y Estructura de Ponderación. Se aprobó la CD de Obra Menor N° 39/20 y se adjudicó a la empresa Spinelli y Asociados SRL la realización de la obra “Instalación sanitaria” para los 4 establecimientos educativos por la suma de \$ 2.979.237,31⁴⁷.

El 27-04-21 se suscribió la Contrata entre las partes, obligándose la contratista a realizar la obra dentro de los 60 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio. El 12-05-21 se firmó el Acta de Inicio de Obra, computándose a partir de este momento el plazo de ejecución, siendo la fecha de finalización de trabajos el 11-07-21.

Consta en la actuación un informe del inspector de obra⁴⁸ donde comunica que en la Escuela N°18 sita en Magariños Cervantes 1556, no fue necesario ejecutar la tarea de provisión e instalación de un flotante mecánico, por lo que se procedió a economizar dos ítems⁴⁹. El total de la Economía fue de \$ 32.070,02 (1.08% del monto total del contrato).

Dado que se trató de obras ejecutadas en distintos edificios escolares se suscribieron distintas Actas de Recepción Provisoria Parciales, conforme se fueron finalizando las tareas en cada uno de los establecimientos:

- ✓ Acta Recepción Provisoria Parcial de la Escuela Primaria Común N° 18 (sita en Alejandro Magariños Cervantes 1556) de fecha 31-05-21. Sin observaciones.

⁴⁷ Notificación de la adjudicación: se notificó por cédula a las empresas Covigo SRL (el 23-04-21), Spinelli y Asociados SRL (el 21-04-21) y a Enci SA (el 4-05-21).

⁴⁸ IF-2021-20977946-GCABA-DGINFE.

⁴⁹ Ítem 10.01 por \$15.804,77: Ejecución de boca monofásica derivada de boca próxima, en sistema Daisa o equivalente, caja de aluminio y cañería galvanizada a la vista, cableado de 2x2,5 mm²+Pe incluye piezas, fijaciones, accesorios, s/ especificaciones, para conexión automático tanque.

Ítem 12.17 por \$ 16.265,25: Control automático de tanque, sumergible c/cable 20mts, incluye colocación de cañería y cableado.

- ✓ Acta de Recepción Provisoria Parcial de la Escuela Primaria Común N° 3 (sita en Montes de Oca 439) de fecha 17-06-21. Sin observaciones.
- ✓ Acta de Recepción Provisoria Parcial de la Escuela Primaria Común N° 7 (sita en Libertad 581) de fecha 22-06-21. Se recibió la obra con las observaciones detalladas en el Anexo I⁵⁰.
- ✓ Acta de Recepción Provisoria de la Escuela Primaria Común N° 6 (sita en Olaya 1565) de fecha 29-06-21. Sin observaciones.

Las obras han sido finalizadas en su totalidad, en tiempo y forma, de acuerdo con el Pliego Licitatorio e indicaciones emitidas en los libros de órdenes de servicio, no quedando ninguna tarea pendiente por ejecutar⁵¹.

Por DI-499-GCABA-DGAR-2021⁵² se aprobó la economía por \$ 32.070,02 y se ratificaron las Actas de recepción provisoria parciales suscriptas los días 31 de mayo, 17, 22 y 29 de junio de 2021⁵³.

Transcurrido el plazo de garantía⁵⁴ se suscribieron las Actas de recepción definitiva de las obras⁵⁵:

- ✓ Acta de recepción definitiva parcial de la Escuela primaria común N° 18 (A. Magariños Cervantes 1556) de fecha 31-05-22.
- ✓ Acta de recepción definitiva parcial de la Escuela primaria común N° 3 (Av. Montes de Oca 439) de fecha 29-06-22.

⁵⁰Anexo I:

- Entrega de plano Conforme a Obra.
- Ejecución de reparaciones posteriores a la conexión de agua de Aysa, si fueran necesarias.

⁵¹ IF-2021-20977946-GCABA-DGINFE.

⁵² DI-499-GCABA-DGAR-2021 (7-10-21).

⁵³ La disposición fue notificada por cédula a la contratista el 13-10-21.

⁵⁴ P.C.P. punto 2.11 d) *"El plazo de garantía será de 365 días a partir de la fecha de recepción provisoria..."*

⁵⁵ Siendo que no existieron problemas posteriores a las Recepciones Provisorias Parciales, ni reclamos por parte de las autoridades de las escuelas que refirieran al mal o incorrecto funcionamiento de la obra realizada, transcurrido el plazo de garantía establecido contractualmente, se procedió a suscribir las correspondientes Actas de Recepción Definitiva Parciales (una por cada escuela).

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ✓ Acta de recepción definitiva parcial de la Escuela primaria común N° 7 (Libertad 581) de fecha 30-06-22⁵⁶.
- ✓ Acta de recepción definitiva parcial de la Escuela primaria común N° 6 (Olaya 1565) de fecha 29-06-22.

Consta en la actuación el proyecto del acto administrativo que ratifica las Actas de recepción definitiva parciales.⁵⁷

Aspectos contables:

La fuente de financiamiento relacionada a esta contratación fue la N° 14 (transferencia Nación).

Según lo relevado en las carpetas y legajos de pago solicitadas a la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires y en el SIGAF, tramitaron el pago de dos certificados para el año 2021. El primer certificado fue el N° 1 (12/05/2021 al 31/05/2021) con un avance parcial y acumulado del 40,93%, el pago se realizó a través de la orden de pago N° 314326/2021 por un monto de \$1.219.356,95. El segundo y último certificado fue el N° 2 (1/06/2021 al 29/06/2021) con un avance parcial del 58% lo que representa un total acumulado del 98,93% el pago se realizó a través de la orden de pago N° 296684/2021 por un monto de \$1.727.810,34. Se aclara que tramitó una economía por \$32.070,02 que representa el 1,07%. Siendo un total del 100% el avance de la obra.

A través del EX-2021-16483631-GCABA-DGRP la contratista tramitó una redeterminación de precios provisoria N° 1 que fue aprobada a través de acto administrativo (Resolución 2021-3034-GCABA-MHFGC de fecha 27-07-2021). En su análisis, se verificó una falta de cumplimiento en lo que respecta al plazo que

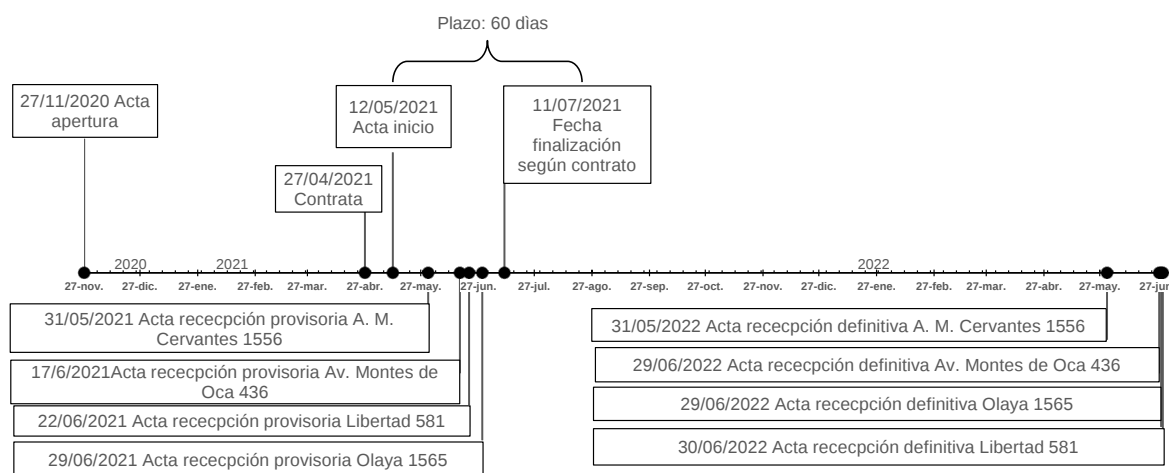
⁵⁶En relación a las observaciones realizadas al momento de firmarse el Acta de Recepción Provisoria, la Inspección de obra informó que dichas observaciones fueron cumplidas por la empresa contratista en tiempo y forma, lo que dio lugar a la firma de la Recepción Definitiva Parcial (IF-2022-31847413-GCABA-DGINFE de fecha 6-09-22).

⁵⁷ IF-2022-32555897-GCABA-DGINFE (12-09-22).

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

tiene la Administración para expedirse si acepta o deniega la redeterminación solicitada⁵⁸.

Gráfico N°3
Línea de tiempo en la que se desarrolló la contratación



Fuente: Elaboración propia con información relevada del EE 27084614/2020

3.- EE N° 27.084.665-GCABA-DGINFE/2020. Contratación Directa N° 35/20.

Obra: Trabajos de Instalación sanitaria, para dos establecimientos educativos de la CABA. Las obras se ejecutaron en los siguientes edificios:

- Escuela Primaria Común N° 7 “Jorge Newbery” DE 12, Comuna 11, con domicilio en la calle San Blas 2962 (C795-01)
- Escuela Primaria Común N° 16 “Dr. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo” DE 11, Comuna 7, sita en la calle Primera Junta 3445 (C501-02)

⁵⁸ La contratista solicitó la redeterminación el 31/05/2021 y la Administración se expidió el 27/07/2021 pasaron 57 días según resolución 601-MHGC-14, Anexo Capítulo III Artículo 19: “El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los 30 días desde su inicio hasta la firma de acto administrativo que se emite para aceptar o denegar la adecuación provisoria solicitada”.

Monto total de la contratación: \$3.699.300

Estado de las obras: Terminadas

La citada contratación se encuadró en el art. 9 inc. a) de la Ley Nacional 13.064 conforme al Dto. 481/11, el Dto. 203/16 y su modificatorio 350/19. Ver Aclaraciones Previas.

El Presupuesto Oficial de la obra fue de \$ 3.135.143,18 asignándole a la Escuela Primaria Común N° 16 “Dr. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo” un total de \$ 2.581.872,56 y a la Escuela Primaria Común N° 7 “Jorge Newbery” la cantidad de \$ 553.270,62.

Se estipuló un plazo de obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de inicio⁵⁹.

En el mes de agosto de 2020 se elaboraron los informes técnicos, luego de realizar un relevamiento en la escuela y corroborar la necesidad y problema de suministro de agua. (Ver Anexo Técnico N° II. 3.1 y 3.2).

Dado el monto de los trabajos a ejecutar, se procedió a realizar una contratación directa. Se invitaron a tres empresas del ramo a presentar sus ofertas⁶⁰.

El 24-11-20 se realizó el acto de apertura de los sobres. Se recibieron ofertas de las tres empresas invitadas. Se labró el Acta de apertura detallando que:

- ✓ La empresa Logística SA presentó una oferta por \$ 3.699.300 (más 18 % del PO).⁶¹

⁵⁹ PCP 2.1.4. Plazo de Ejecución. Se estipulan 60 días corridos, plazo que comenzará a correr desde la fecha del Acta de Inicio conforme art. 2.5.1 del presente pliego.

⁶⁰ El 13-11-20 se invitaron a las empresas: Logística SA, Obras y Servicios Industriales SRL y Fares Ingeniería y Construcción SA.

⁶¹ Presupuesto \$ **3.699.300** (más 18 % del PO) asignándole a la EPC N° 16 “Dr. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo” la cantidad de \$ 3.023.085,76 (más 17,09 % del PO) y a la EPC N° 7 “Jorge Newbery” la suma de \$ 676.214,24 (más 22,22 % del PO).

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ✓ La firma Obras y Servicios Industriales SRL presentó una oferta por \$ 3.794.339,56 (más 21 % del PO).⁶²
- ✓ La empresa Fares Ingeniería y Construcción SA presentó una oferta por \$ 3.981.632,09 (más 27 % del PO)⁶³.

Se dejó constancia que las ofertas cumplieron con los requisitos solicitados por el pliego⁶⁴.

Luego de analizar y evaluar las ofertas presentadas el 30/11/20 se labró el Acta de preadjudicación. Se decidió declarar admisible y preadjudicar a la empresa Logistical S.A. por \$ 3.699.300, superior en un 18% del PO, por ser la oferta más económica de las recibidas⁶⁵.

El 17-12-20 se amplió el Informe Técnico detallando las tareas a realizar en ambos establecimientos. (Ver Anexo Técnico N° II. 3.1 y 3.2).

Dado que la oferta ganadora superó el 10% del PO, se dio cumplimiento con la notificación instituida en el art. 4.2 del Anexo II de la Resolución N° 1024-APN-ME/20.⁶⁶

⁶² Presupuesto \$ 3.794.339,56 (más 21 % del PO) asignándole a la EPC N° 16 "Dr. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo" la cantidad de \$ 3.124.899,43 (más 21 % del PO) y a la EPC N° 7 "Jorge Newbery" la suma de \$ 669.440,13 (más 21 % del PO).

N° 6 "Luis Pasteur" la suma de \$ 2.257.372,39 (más 24 % del PO).

⁶³ Presupuesto \$ 3.981.632,09 (más 27 % del PO). Se aclara que la empresa Fares no presentó el presupuesto individual por cada establecimiento educativo, incumpliendo con los requisitos previstos en la invitación.

⁶⁴ Las ofertas contienen: cómputo y presupuesto; acreditación de personería; plan de trabajo y curva de inversión; constancia de inscripción en el Registro de Constructores de Obras Pública; constitución de domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad (RIUPP). Cumpliendo de esta manera con la documentación solicitada por pliego (PCP 2.3.2.). Se aclara que las empresas OSI y Fares no presentaron el Plan de Trabajo.

⁶⁵ Notificación y Publicación de la preadjudicación: se notificó por cédula a las 3 empresas con fecha 9-12-20 a Logistical SA y 14-12-20 a OSI y Fares. Se publicó el Acta de Preadjudicación en cartelera y en la página web del GCBA el 14-12-20.

⁶⁶ Resolución N° 1024-APN-ME/20 (27-07-20). Anexo II. Línea de Acción: Obras Menores en establecimientos educativos en el marco de la pandemia Covid19. Art. 4.2 *"En el caso que la oferta que resulte ganadora supere el 10% del Presupuesto Oficial, se deberá dar intervención a la Dirección General de Infraestructura previo a la adjudicación a efectos de asegurar la disponibilidad financiera..."*

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consta en la actuación la No Objeción de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, prestando su conformidad a esta contratación y al monto preadjudicado⁶⁷.

Posteriormente, el 28-12-20 se dio intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto N° 481/11⁶⁸ y la Ley N° 1218; como así también se comunicó a las Direcciones Generales de Redeterminación de Precios y de Compras y Contrataciones la citada contratación directa.

Por DI-263-GCABA-DGINFE-2020⁶⁹ se aprobó el modelo de Contrata y sus Anexos, el PCP, el PET, Planos, la Planilla de cotización y la Estructura de ponderación. Se aprobó la contratación directa de Obra menor N° 35/20 y se adjudicó a la empresa Logística SA la realización de la obra de “Instalación Sanitaria” para los dos establecimientos educativos.⁷⁰

El 4-01-21 se suscribió la contrata entre las partes, obligándose la contratista a realizar la obra dentro de los 60 días corridos, contados a partir del Acta de inicio. El 11-01-21 se firmó el Acta de inicio de obra, computándose a partir de este momento el plazo de ejecución, siendo la fecha de finalización de trabajos el 12-03-21.

Se advierte que, en el caso de obras financiadas con fondos de Nación, la competencia para aprobar toda contratación directa y para su adjudicación, la detenta la Dirección General de Administración de Recursos, toda vez que por

⁶⁷De acuerdo a lo establecido en el punto 4.2 de la RM 1024/20 se confirma la disponibilidad financiera para continuar con la contratación de dicha obra (22-12-20). Se toma conocimiento de la preadjudicación de la obra a la firma Logística SA por un monto de \$ 3.699.300 siendo la oferta de menor precio y resultando superior en 18 % al presupuesto oficial.

⁶⁸ Decreto N° 481/11 punto 2.2.3. “...La adjudicación será resuelta previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, aun cuando no se hubieran deducido impugnaciones a la selección...”

⁶⁹ DI-263-GCABA-DGINFE-20 del 30-12-20.

⁷⁰ Notificación de la adjudicación: se notificó por cédula a las empresas los días 30-12-20 a Logística SA, 4-01-21 a OSI SRL y el 5-01-21 a la firma Fares SA.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 4548-MEGC/2010, el Ministro de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires delegó en el Director General de Administración de Recursos, el ejercicio de las atribuciones conferidas al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial de esta jurisdicción.

Conforme a ello, se procedió a ratificar en todos sus términos lo dispuesto en la DI-263-DGINFE-20 mediante la DI-31-GCABA-DGAR-21.⁷¹

La obra de la Escuela primaria común N° 7 "Jorge Newbery" (sita en la calle San Blas) ha tenido modificaciones contractuales que tramitaron por cuerda separada:

- Por EE Vinculado N° 8.362.805/21 tramitó la aprobación de una demasía y una ampliación de plazo con el fin de realizar los trabajos relacionados a la misma⁷².

Consta en la actuación la No Objeción por parte del Ministerio de Educación de la Nación en relación a la demasía de obra y la ampliación del plazo.

El 22-03-21 habiendo finalizado todas las tareas de obra básica y de la Demasía en trámite⁷³ se labró el Acta de recepción parcial para la obra de San Blas 2962.

Por Disposición N° 665-DGAR-GCABA (16-12-21) se aprobó la demasía por \$ 104.208,93 (equivalente al 2,82 % del monto contractual) y se convalidó el plazo de 10 días (calculado entre el 12 y 22 de marzo de 2021)⁷⁴.

⁷¹ DI-31-GCABA-DGAR-21 de fecha 1-02-21. La misma se notificó por cédula a la empresa Logística SA el 5-02-21.

⁷² Motivos por los cuales se solicitó la aprobación de la demasía:

- Instalación sanitaria adicional: Provisión y tendido de cañería de agua fría con bajada exclusiva de tanque de reserva para el abastecimiento de artefactos sanitarios en dos baños para primaria, dos baños para jardín y un baño para discapacitados, ubicados en Planta Baja.

Por los motivos arriba detallados, se solicitó la extensión de plazo por 10 días hábiles a partir de la fecha a consignar por la Inspección.

⁷³ Se aclara en la actuación que la ejecución de los trabajos de la demasía, era fundamental para cumplir con lo contratado y poder ejecutar así la obra básica. Por ese motivo se llevaron a cabo esas tareas a pesar de no estar aprobadas a esa fecha.

⁷⁴ El 25-02-22 se notificó por cédula la DI-665-DGAR-21 a la empresa Logística SA y el 2-03-22 se publicó en el BOCBA N° 6328.

- Por EE N° 15.382.930-GCABA-DGINFE/2021 tramitó la aplicación de una multa a la empresa Logística SA por incumplimiento del plazo contractual⁷⁵.

El Ministerio de Educación de la Nación ha tomado conocimiento de la multa aplicada a la empresa por la demora en la ejecución de tareas.

Mediante la Disposición N° 175-GCABA-DGINFE/21⁷⁶ se aplicó a la contratista una sanción de multa por la suma de \$ 14.073,25 por 37 días de incumplimiento, de conformidad con la Ley N° 13.064 y el PCP⁷⁷.

La multa fue debidamente notificada por cédula a la empresa⁷⁸.

El día 28-04-21 se dio por terminados los trabajos en la escuela de Primera Junta 3445, día en el cual se labró el Acta de recepción provisoria parcial para ese establecimiento. Con la firma de este documento se consideró recibida la totalidad de la obra.

Aspecto contable:

La fuente de financiamiento relacionada a esta contratación fue la N° 14 (transferencia Nación).

Según lo relevado en las carpetas y legajos de pago solicitadas a la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires y en el SIGAF, tramitaron el pago de tres certificados para el año 2021. El I primer certificado fue el N° 1 (11/01/2021 al

⁷⁵ Según surge de la actuación, la Inspección de Obra realizó varios llamados de atención a la contratista (mediante reiteradas Ordenes de Servicio) para que acelere los trabajos en la Escuela de la calle Primera Junta 3445. A pesar de ello, no se logró incrementar el ritmo de trabajo lo suficiente como para cumplir con los plazos estipulados, finalizando la ejecución de las tareas el 28/04/21. Razón por la cual se propició la aplicación de la multa a la empresa contratista.

⁷⁶ DI-175/GCABA-DGINFE/21 de fecha 23-07-21.

⁷⁷ PCP Art. 2.8.3. Multas. Se incurrirá en mora por el simple vencimiento del plazo establecido para la terminación de la obra o de la prórroga que hubiese sido acordada, lo que dará lugar a la aplicación de las multas. "...B. Mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio, plazos parciales o plazo total: la multa diaria por mora en el cumplimiento de órdenes de servicio será del uno por diez mil (1/10.000) del monto del contrato..."

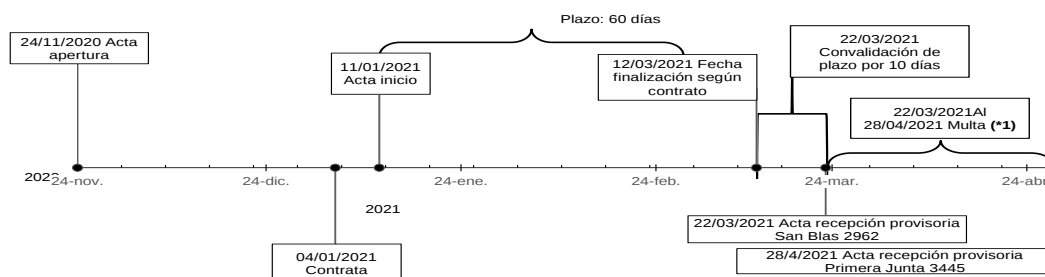
Los 37 días de incumplimiento comprenden el período del 22-03-21 (fecha de finalización de los trabajos, que incluye la ampliación del plazo) al 28-04-21 (fecha del Acta de Recepción Provisoria de la obra de Primera Junta 3445).

⁷⁸ Fecha de notificación 3-08-21.

31/01/2021) con un avance parcial y acumulado del 8,85%, el pago se realizó a través de la orden de pago N° 193106/2021 por un monto de \$327.476,17. El segundo certificado fue el N° 2 (febrero 2021) con un avance parcial del 30,93% lo que representa un total acumulado del 39,78% el pago se realizó a través de la orden de pago N° 193110/2021 por un monto de \$1.144.080,93. Por último tramitó el certificado N°3 (1/03/2021 al 12/03/2021) con un avance parcial del 59,89% y un avance acumulado de 99,67%, el pago se realizó a través de la orden de pago N° 265568/2021 por un monto de \$2.215.637,32.

A través del expediente N° 2021-25754992-GCABA-DGRP tramitó el pedido de una redeterminación de precios definitiva N° 1 por parte de la contratista. A través de informe N° 2021-28971559-GCABA-DGRP de fecha 24/09/2021 se envía la cedula de rechazo de la redeterminación por no cumplir con lo establecido en el artículo N°29 Capitulo IV de la Resolución N°601-MHGC/2014. No presenta los análisis de precios redeterminados en formato EXCEL, como así también su cómputo y presupuesto.

Gráfico N°4
Línea de tiempo en la que se desarrolló la contratación



(*1): Multa: se contabilizan 37 días de incumplimiento que generaron la multa

Fuente: Elaboración propia con información relevada en el EE 27084665/2020

4.- EE N°: 27.084.647-GCABA-DGINFE/2020. Contratación Directa N° 34/20.

Obra: Trabajos de Instalación sanitaria, para dos establecimientos educativos de la CABA. Las obras se ejecutaron en los siguientes edificios:

- Escuela Primaria Común N° 6 "Luis Pasteur", DE 16, Comuna 12 con domicilio en la calle Nahuel Huapi 5740 (C799-01).
- Escuela Primaria Común N° 16 "Ejército de los Andes", DE 15, Comuna 12 sita en la Av. Triunvirato 4247.

Monto total de la contratación: \$3.279.230,66

Estado de las obras: Escuela Primaria Común N° 6 "Luis Pasteur", terminada. Escuela Primaria Común N° 16 "Ejército de los Andes", economizada.

La citada contratación se encuadró en el art. 9 inc. a) de la Ley Nacional 13.064 conforme al Dto. 481/11, el Dto. 203/16 y su modificatorio 350/19. Ver Aclaraciones Previas.

El presupuesto oficial de la obra fue de \$ 2.969.273,85 asignándole a la Escuela primaria común N° 16 "Ejército de los Andes" la cantidad de \$1.148.812,25 y a la Escuela primaria común N° 6 "Luis Pasteur" un total de \$ 1.820.461,60.

Se estipuló un plazo de obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de inicio⁷⁹.

En el mes de agosto de 2020 se elaboraron los informes técnicos, luego de realizar los relevamientos en las escuelas y corroborar la necesidad y problema de suministro de agua. (Ver Anexo Técnico N° II. 4.1)

Dado el monto de los trabajos a ejecutar, se procedió a realizar una contratación directa. Se invitaron a tres empresas del ramo a presentar sus ofertas⁸⁰.

⁷⁹ PCP 2.1.4. Plazo de Ejecución. Se estipulan 60 días corridos, plazo que comenzará a correr desde la fecha del Acta de Inicio conforme art. 2.5.1 del presente pliego.

⁸⁰ El 12-11-20 se invitó a las empresas: Logistical SA; MPI Group 1923 SA y Woden SA.
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El 24-11-20 se realizó el acto de apertura de los sobres. Se recibieron ofertas de las tres empresas invitadas. Se labró el Acta de apertura detallando que:

- ✓ La empresa Logística SA presentó una oferta por \$ 3.518.200 (más 18,49 % del PO).⁸¹
- ✓ La firma MPI Group 1923 SA presentó una oferta por \$ 3.681.921,46 (más 24 % del PO).⁸²
- ✓ La empresa Woden SA presentó una oferta por \$ 3.279.230,66 (más 10,44 % del PO).⁸³

Se dejó constancia que las ofertas cumplieron con los requisitos solicitados por el pliego⁸⁴.

Luego de analizar y evaluar las ofertas presentadas el 27/11/20 se labró el Acta de preadjudicación. Se decidió declarar admisible y preadjudicar a la empresa Woden S.A. cuya oferta fue de \$ 3.279.230,66 por ser la más económica para la Administración⁸⁵.

El 17-12-20 se amplió el Informe técnico detallando las tareas a realizar. (Ver Anexo Técnico N° II. 4.1)

⁸¹ Presupuesto \$ 3.518.200 (más 18,49 % del PO) asignándole a la EPC N° 6 "Luis Pasteur" la cantidad de \$ 2.148.225,79 (más 18 % del PO) y a la EPC N° 16 "Ejército de los Andes" la suma de \$ 1.369.974,21 (más 19,25 % del PO).

⁸² Presupuesto \$ 3.681.921,46 (más 24 % del PO) asignándole a la EPC N° 6 "Luis Pasteur" la suma de \$ 2.257.372,39 (más 24 % del PO) y a la EPC N° 16 "Ejército de los Andes" la cantidad de \$ 1.424.549,07 (más 24 % del PO).

⁸³ Presupuesto \$ 3.279.230,66 (más 10,44 % del PO) calculando para la EPC N° 6 "Luis Pasteur" la cantidad de \$ 2.046.754,10 (más 12,43 % del PO) y para la EPC N° 16 "Ejército de los Andes" un total de \$ 1.232.477,55 (más 7,28 % del PO).

⁸⁴ Las ofertas contienen: cómputo y presupuesto; acreditación de personería; plan de trabajo y curva de inversión; constancia de inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas; constitución de domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad (RIUPP). Cumpliendo de esta manera con la documentación solicitada por pliego (PCP 2.3.2.)

⁸⁵ Notificación y Publicación de la preadjudicación: se notificó por cédula a las 3 empresas con fecha 4 y 9 de diciembre de 2020. Se publicó el Acta de Preadjudicación en cartelera y en la página web del GCBA el 12-12-20.

Dado que la oferta ganadora superó el 10% del PO, se dio cumplimiento con la notificación instituida en el art. 4.2 del Anexo II de la Resolución N° 1024-APN-ME/20⁸⁶.

Consta en la actuación la No Objeción de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación; prestando su conformidad a esta contratación y al monto preadjudicado⁸⁷.

Posteriormente, el 21-01-21 se dio intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto N° 481/11⁸⁸ y la Ley N° 1218; como así también se comunicó a las Direcciones Generales de Redeterminación de Precios y de Compras y Contrataciones la citada contratación directa.

Por DI-30-GCABA-DGAR-2021⁸⁹ se aprobó el modelo de contrata y sus anexos, el PCP, el PET, Planos, la Planilla de cotización y la Estructura de ponderación. Se aprobó la contratación directa de obra menor N° 34/20 y se adjudicó a la empresa Woden SA la realización de la obra de “Instalación sanitaria” para dos establecimientos educativos.⁹⁰

El 12-02-21 se suscribió la contrata entre las partes, obligándose la contratista a realizar la obra dentro de los 60 días corridos, contados a partir del Acta de inicio.

⁸⁶ Resolución N° 1024-APN-ME/20 (27-07-20). Anexo II. Línea de Acción: Obras Menores en establecimientos educativos en el marco de la pandemia Covid19. Art. 4.2 *“En el caso que la oferta que resulte ganadora supere el 10% del Presupuesto Oficial, se deberá dar intervención a la Dirección General de Infraestructura previo a la adjudicación a efectos de asegurar la disponibilidad financiera...”*

⁸⁷De acuerdo a lo establecido en el punto 4.2 de la RM 1024/20 se confirma la disponibilidad financiera para continuar con la contratación de dicha obra (12-01-21). Se toma conocimiento de la preadjudicación de la obra a la firma Woden SA por un monto de \$ 3.279.230,66 siendo la oferta de menor precio y resultando superior en un 10,44 % al presupuesto oficial.

⁸⁸ Decreto N° 481/11 punto 2.2.3. *“...La adjudicación será resuelta previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, aun cuando no se hubieran deducido impugnaciones a la selección...”*

⁸⁹ DI-30-GCABA-DGAR-21 del 1-02-21.

⁹⁰ Notificación de la adjudicación: se notificó por cédula a las empresas los días 5 y 13 de febrero de 2021.
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El 26-02-21 se firmó el Acta de inicio de obra, computándose a partir de este momento el plazo de ejecución, siendo la fecha de finalización de trabajos el 27-04-21.

Por EE N° 16.461.792/21 tramitó la aprobación de la primera modificación económica contractual (economías).

La modificación más destacable fue la economía por los trabajos a realizarse en la escuela de la Avda. Triunvirato⁹¹, que se encontraron (al momento de efectuar el relevamiento) ya ejecutados y en uso por la escuela, dando como resultado una economía de \$1.232.465,66.

En lo que respecta a la escuela de la calle Nahuel Huapi 5740, se realizó un ajuste de proyecto, en relación a la ubicación de la sala de bombas, que estaba planteada originalmente en el patio interno al descubierto. Por pedido de la Dirección de la escuela y con el aval del área de Instalaciones y Mitigación de Riesgo se reubicó, dando como resultado una economía de \$ 17.195,64⁹².

El Ministerio de Educación de la Nación prestó su conformidad con relación a las economías citadas.

Transcurrido el plazo de ejecución se suscribió (27-04-21) el Acta de recepción provisoria con relación a las tareas efectuadas en la Escuela primaria común N° 6 "Luis Pasteur". En la citada acta se aclara que los trabajos correspondientes a la Escuela primaria común N° 16 "Ejército de los Andes" (sita en Av. Triunvirato 4247) no se realizaron, por encontrarse los mismos ya ejecutados.

⁹¹ Provisión y colocación de Tanque de Reserva en Azotea y Sala de bombas cerca de los núcleos sanitarios de los alumnos.

⁹² Economía del rubro 12 Herrería, un 40% del ítem 12.02 "Retiro, reubicación y readecuación de puerta doble con banderola de herrería tipo VE1, incluye retiro, ajustes y acondicionamiento según detalle y especificaciones en pliego, por \$ 17.195,64.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Según surge del EE Vinculado el 15-09-22 se suscribió el Acta de recepción definitiva de la obra.⁹³

Se tomó vista hasta el proyecto de disposición⁹⁴ que propicia aprobar una economía por la suma de \$ 1.249.661,30, la ratificación del Acta de recepción provisoria suscripta el 27-04-21 y la ratificación del Acta de recepción definitiva suscripta el 15-09-22 a favor de la firma Woden S.A.

Aspectos contables:

La fuente de financiamiento relacionada a esta contratación fue la N° 14 (transferencia Nación).

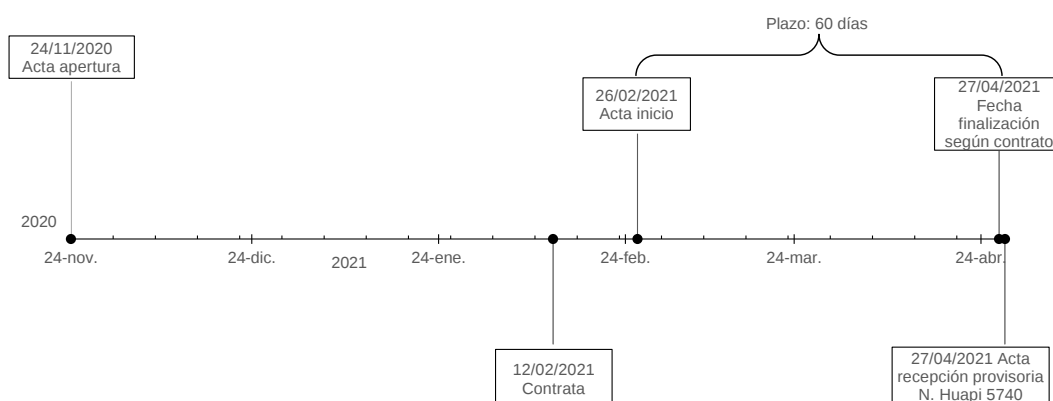
Según lo relevado en las carpetas y legajos de pago solicitadas a la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires y en el SIGAF, tramitaron el pago de tres certificados para el año 2021. El primer certificado fue el N° 1 (26/02/2021 al 28/02/2021) con un avance parcial y acumulado del 1,41%, el pago se realizó a través de la orden de pago N° 192980/2021 por un monto de \$46.340,9. El segundo certificado fue el N° 2 (01/03/2021 al 31/03/2021) con un avance parcial del 22,24% lo que representa un total acumulado del 23,65% el pago se realizó a través de la orden de pago N° 193018/2021 por un monto de \$729.315,59. Por último tramitó el certificado N°3 (01/04/2021 al 27/04/2021) con un avance parcial del 38,24% y un avance acumulado de 61,89%, el pago se realizó a través de la orden de pago N° 268929/2021 por un monto de \$1.253.912,87. Se aclara que tramitó una economía por \$1.249.661,3 que representa el 38,11%. Siendo un total del 100% el avance de la obra.

⁹³ Se informa que el Acta de Recepción Definitiva de la obra se encuentra a orden 134 del EE Principal. Se aclara que a esta auditoría se le entregó copia de la actuación principal hasta N° de orden 131. Razón por la cual no se pudo verificar su existencia.

⁹⁴ Proyecto de Disposición que aprueba la economía de fecha 7/11/22. (orden 55).

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gráfico N°5
Línea de tiempo en la que se desarrolló la contratación



Fuente: Elaboración propia con información relevada del EE 27084647/2020

Hallazgos

Del análisis de las contrataciones de Obras Menores surgen las siguientes observaciones:

1.- Causa: Confección de documentación incompleta.

Efecto: En 1 caso de 9 aplicables, se verificó que en el Acta de recepción provisoria parcial de la obra, no consta la firma de la contratista.

Se detalla el caso:

Ref. 3: Escuela Primaria Común N° 3 "Bernardo de Irigoyen" DE 5. Av. Montes de Oca 439 (C370-02)

No consta en la documentación la firma de la empresa contratista Spinelli y Asociados SRL.

Incidencia: Alta

2.- Causa: Expedientes Electrónicos con documentación incompleta (actos administrativos).

Efecto: En 3 casos de 9 aplicables se verificó que no consta en la actuación el acto administrativo que ratifique las Actas de recepción provisoria.

Se detallan los casos:

Ref. 7: Escuela Primaria N°7 DE 12 "Jorge Newbery". San Blas 2962. (C795-01)⁹⁵.

Acta de Recepción Provisoria de la obra suscripta el 22-03-21.

Ref. 8: Escuela Primaria Común N°16 "Dr. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo". Primera Junta 3445. (C501-02)⁹⁶.

Acta de Recepción Provisoria de la obra suscripta el 28-04-21.

Ref.9: Escuela Primaria Común N°6 DE 16 "Luis Pasteur". Nahuel Huapi 5740. (C799-01)⁹⁷.

Acta de Recepción Provisoria de la obra suscripta el 27-04-21.

Incidencia: Media.

3.- Causa: Expedientes Electrónicos con documentación incompleta. (Actas de recepción definitiva).

Efecto: En 5 casos de 9 aplicables, se verificó que no consta en la actuación el Acta de recepción definitiva, habiendo vencido el plazo de garantía de las obras.

Se detallan los casos:

⁹⁵ El organismo auditado mediante NO-2023-14168849-GCABA-DGINFE adjuntó la DI-2022-647-GCABA-DGAR (de fecha 6-12-22) que ratifica administrativamente las Actas de Recepción Provisoria Parcial de San Blas 2962 y Primera Junta 3445.

⁹⁶ El organismo auditado mediante NO-2023-14168849-GCABA-DGINFE adjuntó la DI-2022-647-GCABA-DGAR (de fecha 6-12-22) que ratifica administrativamente las Actas de Recepción Provisoria Parcial de San Blas 2962 y Primera Junta 3445

⁹⁷ Surge del EE Vinculado N° 16.461.792/21 el Proyecto de Disposición que propicia ratificar el Acta de Recepción Provisoria suscripta el 27-04-21.

El organismo auditado mediante NO-2023-14168849-GCABA-DGINFE adjuntó la DI-2023-54-GCABA-DGAR (de fecha 15-02-23) que ratifica administrativamente el Acta de Recepción Provisoria de Nahuel Huapi 5740. Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref. 1: Escuela Integral Interdisciplinaria N° 21 DE 21. Sumaca Santísima Trinidad (C406-01)

El plazo de garantía de la obra venció el 11-06-22.

Ref.2: Escuela Primaria N° 9 DE 18 "Prov. de Misiones". Lascano 4044. (C797-01).

El plazo de garantía de la obra venció el 11-06-22.

Ref. 7: Escuela Primaria N°7 DE 12 "Jorge Newbery". San Blas 2962. (C795-01).

El plazo de garantía de la obra venció el 22-03-22.

Ref. 8: Escuela Primaria Común N°16 "Dr. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo". Primera Junta 3445. (C501-02).

El plazo de garantía de la obra venció el 28-04-22.

Ref.9: Escuela Primaria Común N°6 DE 16 "Luis Pasteur". Nahuel Huapi 5740. (C799-01)⁹⁸.

El plazo de garantía de la obra venció el 27-04-22.

Incidencia: Media.

4.- Causa: Expedientes Electrónicos con documentación incompleta. (actos administrativos).

Efecto: En 1 caso de 9 aplicables, se verificó que en la actuación principal no consta el acto administrativo que aprueba las economías.

Se detalla el caso:

Ref.9: Escuela Primaria Común N°6 DE 16 "Luis Pasteur". Nahuel Huapi 5740. (C799-01)

⁹⁸ Según surge del EE Vinculado N° 16.461.792/21 el Acta de Recepción Definitiva de la obra se suscribió el 15-09-22. Como a esta auditoría se le entregó copia de la actuación principal hasta N° de orden 131, su existencia no pudo ser verificada.

El organismo auditado mediante NO-2023-14168849-GCABA-DGINFE adjuntó el Acta de Recepción Definitiva de la Obra de Nahuel Huapi 5740, incorporada al EE principal a orden 136.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

No consta el acto administrativo que aprueba la economía que tramitó por EE Vinculado N°16.461.792/21⁹⁹.

Incidencia: Media

5.- Causa: Falta de constatación de pago de multa.

Efecto: No pudo constatarse el pago de la multa que tramitó por EE Vinculado N° 15.382.930-GCABA-DGINFE/2021 y que corresponde a la contratación EE 27084665-GCABA-DGINFE/2020 (Logística SA)^{100, 101}

Incidencia: Media.

⁹⁹ Surge del EE Vinculado el Proyecto de Disposición que propicia aprobar la economía por \$ 1.249.661,30 (sumatoria de la economía de \$ 1.232.465,66 correspondiente a la escuela de la Avda. Triunvirato y \$ 17.195,64 que corresponden a la obra del establecimiento de Nahuel Huapi). La fecha del proyecto del acto administrativo es del 7-11-22, cuando la obra se recibió el 27-04-21, según Acta de Recepción Provisoria.

El organismo auditado mediante NO-2023-14168849-GCABA-DGINFE adjuntó la DI-2023-54-GCABA-DGAR (de fecha 15-02-23) que aprueba la economía de Nahuel Huapi 5740.

¹⁰⁰ Mediante la Disposición N° 175-GCABA-DGINFE/21¹⁰⁰ se aplicó a la contratista una sanción de multa por la suma de \$ 14.073,25 por 37 días de incumplimiento, de conformidad con la Ley N° 13.064 y el PCP¹⁰⁰.

¹⁰¹ El organismo auditado mediante NO-2023-14168849-GCABA-DGINFE manifestó lo siguiente: “Los descuentos correspondientes a las multas se gestionan a través de la Dirección General de Contaduría General (DGCG). Se desprende de las actuaciones que con fecha 7/12/2021 fue remitido el EX-2021-15382930-GCABA-DGINFE a la DGCG a esos efectos. Habida cuenta de lo informado en orden 51 por la DGGG (... “se procedió a consultar en el sistema de liquidación (SIGAF) y la empresa mencionada no cuenta con acreencias que permitan realizar el descuento pertinente. Por lo tanto se remite para su intervención a fin de tramitar el cargo correspondiente...”) se gestionó el cargo por intermedio de ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS - AGIP, el cual se encuentra en proceso de certificación de ingreso del Comprobante N° 16109, cuyo importe asciende a \$ 14.073,25, abonado el día 29/12/2022 (transferencia bancaria IF- 2023-833263-DGR). A la fecha el EE se encuentra en la Dirección General de Rentas... En Orden 64 luce comprobante de transferencia bancaria IF-2023-00833263-GCABA-DGR. En orden 67 obra PV-2023-00944069-GCABA-DGR por la cual la DGR indica que “... Se remite la presente actuación a fin de solicitar la certificación de ingreso del Comprobante N° 16109, cuyo importe asciende a \$ 14.073,25, abonado el día 29/12/2022. Se adjunta constancia de transferencia bancaria, la cual se visualiza en IF-2023-833263-DGR...”

6.- Causa: Falta de cumplimiento de la normativa vigente para la tramitación de la redeterminación de precios.

Efecto: Se verificó una falta de cumplimiento en lo que respecta al plazo que tiene la Administración ¹⁰² para expedirse si acepta o deniega la redeterminación solicitada¹⁰³.

Incidencia: Media.

7.- Causa: Planificación deficiente.

Efecto: En 1 caso ¹⁰⁴ de las 4 contrataciones analizadas se verificó que una obra que se planificó para su ejecución fue posteriormente economizada en su totalidad ¹⁰⁵ debido a que la misma ya había sido realizada por la DG de Mantenimiento.

Incidencia: Media.

8.- Causa: Informes técnicos con información incompleta.

Efecto: En 3 casos de 9 aplicables, el informe técnico que describe la necesidad de la intervención edilicia cuenta con información incompleta o contiene datos erróneos en lo que respecta al tipo de jornada. .

Se detallan los casos:

Ref. 5: Escuela N° 7 DE 1 "Presidente Roca". Libertad 581. (C51-03)

El informe técnico en el que se analiza la cantidad de lavabos y por consiguiente la capacidad de reserva total diaria necesaria fue elaborado con una cantidad de alumnos matriculados inferior a la relevada. Se calculó con 403 alumnos en dos turnos, es decir, que asisten 202 alumnos por

¹⁰² Dirección General de Redeterminación de Precios (DGRP)

¹⁰³ La Contratación directa de obra menor N° 39/2020 contó con una adecuación provisora de precios aprobada, que tramitó bajo EE N° 16483631-GCABA-DGRP/2021. La contratista solicitó la redeterminación el 31/05/2021 y la Administración se expidió el 27/07/2021 pasaron 57 días según resolución 601-MHGC-14, Anexo Capítulo III Artículo 19: *"El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los 30 días desde su inicio hasta la firma de acto administrativo que se emite para aceptar o denegar la adecuación provisoria solicitada"*.

¹⁰⁴ EE N° 27084647/20

¹⁰⁵ Escuela primaria común N° 16" Ejercito de los Andes" sita en Av. Triunvirato 4247.
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

turno. Según pudo verificarse, en el 2022 la matrícula fue de 355 alumnos siendo un establecimiento de jornada completa. Asimismo, la cantidad de lavabos cumple con la normativa vigente y la capacidad de la reserva total diaria resulta suficiente.

Ref. 7: Escuela Primaria N°7 DE 12 "Jorge Newbery". San Blas 2962. (C795-01)

No consta en el Informe técnico la matrícula de alumnos sobre la cual se realizó el cómputo de la cantidad de lavabos del establecimiento para verificar si los mismos cumplen con la normativa vigente. Según relevamiento in situ el establecimiento tuvo durante el 2022 una matrícula de 142 alumnos en jornada completa y la cantidad de equipamiento resultó suficiente según la normativa vigente.

Ref. 9: Escuela N° 6 DE 16 "Luis Pasteur". Nahuel Huapi 5740. (C799-01)

El informe técnico fue elaborado con una matrícula de 262 alumnos en dos turnos, es decir 131 alumnos por turno. Según pudo verificarse, en el 2022 la matrícula fue de 255 alumnos de jornada completa. Asimismo, la cantidad de lavabos cumple con la normativa vigente.

Incidencia: Media.

9.- Causa: Proyectos de obra con deficiencias.

Efecto: En 6 casos de 9 aplicables el proyecto de obra con que se realizó la contratación cuenta con alguna deficiencia.

Se detallan los casos:

Ref.1: Escuela Integral Interdisciplinaria N° 21 DE 21. Sumaca Santísima Trinidad 5088. (C406-01).

El proyecto no previó que el sistema estructural del edificio soporte el aumento de la carga producida por la ampliación de la reserva total diaria RTD proyectada. Esta situación conllevó a un cambio de proyecto que

consistió en reemplazar los 3 tanques de 3000 litros c/u proyectados por 2 tanques de 2000 litros c/u. Para ampliar la reserva necesaria se adaptaron los dos tanques originales de 1500 litros y se incorporaron como tanques de bombeo. Esto se encuentra reflejado en un BED (Economía).

Ref.2: Escuela Primaria N° 9 DE 18 "Prov. de Misiones". Lascano 4044. (C797-01).

El proyecto no previó incorporar la reubicación del tanque de bombeo existente en la parte posterior del predio, en un nuevo sector más próximo a la conexión de la red, en donde pueda llenarse sin la necesidad de instalar una bomba robadora cuya finalidad es, tomar agua de la red de manera poco aconsejable. (Anexo fotográfico)

Ref. 5: Escuela N° 7 DE 1 "Presidente Roca". Libertad 581. (C51-03).

El proyecto de obra no contempló que la Escuela "Presidente Roca" es un edificio construido a principio de siglo (1901) con características constructivas que responden a un estilo semejante a los templos griegos con un alto valor patrimonial que merece un tratamiento especial. Esto pudo verificarse en el tendido de la nueva instalación ejecutada a la vista. (Anexo fotográfico)

Ref. 6: Escuela Primaria N° 6 DE 7 "Delfín Jijenea". Olaya 1565. (C794-01).

El proyecto no previó la incorporación de un tanque de bombeo para abastecer la reserva necesaria. Los dos tanques de reserva son alimentados desde la red por medio de una bomba impulsora. (Anexo fotográfico).

Ref. 7: Escuela Primaria N°7 DE 12 "Jorge Newbery". San Blas 2962. (C795-01).

El proyecto previó ampliar la capacidad de reserva total diaria siendo la misma insuficiente para abastecer la cantidad de equipamiento sanitario

con el que cuenta actualmente el establecimiento. Se proyectó 4500 litros, y se necesita 4800 litros (originalmente tenía 500 + 500 bombeo litros). (Anexo fotográfico).

Ref. 9: Escuela N° 6 DE 16 "Luis Pasteur". Nahuel Huapi 5740. (C799-01).

El proyecto previo ampliar la capacidad de reserva total diaria siendo la misma insuficiente para la cantidad de equipamiento para abastecer. Se proyectó 6500 litros, y se necesita 8200 litros (originalmente tenía conexión directa de la red de suministro). (Anexo fotográfico). Además, la nueva instalación de agua proyectada, no previó alimentar un núcleo sanitario de docentes ubicado en la planta alta. Situación que fue resuelta con posterioridad por el personal de la empresa de mantenimiento.

Incidencia: Media.

10.- Causa: Documentación de obra (PET-planos) con especificaciones imprecisas.

Efecto: En 5 casos de 9 aplicables hubo imprecisiones en las especificaciones de las tareas a realizar o falta de coincidencias entre la documentación técnica.

Se detallan a continuación los casos:

Ref.3: Escuela Primaria N° 3 DE 5 "Bdo de Irigoyen". Av. Montes de Oca 439. (C370-02)

El pliego de especificaciones técnicas no contempló colocar la plancha de caucho entre el tanque de reserva existente y los perfiles de hierro con el fin de evitar la oxidación de los mismos y una mejor vida útil de la instalación. (Anexo fotográfico)

Ref.4: Escuela Primaria N° 18 DE 7 "Comodoro Clodomiro Urtubey". Alejandro Magariño Cervantes 1556. (C796-01).

La falta de relevamiento previo generó la incorporación en el proyecto de un flotante mecánico, cuando la instalación no lo requiere por no tener tanque de bombeo. Esto se encuentra reflejado en un BED.

Ref. 5: Escuela N° 7 DE 1 "Presidente Roca". Libertad 581. (C51-03).

Se verificó una falta de coincidencia en la documentación que conformó la contratación en lo que respecta a la cantidad de tanques de reserva a proveer. Según el informe técnico, los planos de obra y el presupuesto oficial se instalarán 3 tanques de 2000 litros cada uno, mientras que según el PETP se instalarán 2 tanques de 3000 litros cada uno. En la visita se verificó la instalación de los 3 tanques certificados. (Anexo fotográfico).

Ref. 6: Escuela Primaria N° 6 DE 7 "Delfín Jijenea". Olaya 1565. (C794-01).

Se verificó una falta de coincidencia en la documentación que conforma la contratación en lo que respecta a la capacidad de los tanques de reserva a proveer. Según plano y presupuesto oficial se proveerá de 2 tanques de 2000 litros cada uno, mientras que el PET en su art. 4.29.3.2.4 establece que se colocarán 2 tanques de acero inoxidable de 1500 litros cada uno. Finalmente se colocaron 2 de 2000 litros cada uno.

Ref. 9: Escuela N° 6 DE 16 "Luis Pasteur". Nahuel Huapi 5740. (C799-01)

Se verificó una falta de coincidencia entre la documentación que conforma la contratación en lo que respecta a la capacidad proyectada para el tanque de bombeo. Según consta en plano y presupuesto oficial y certificado de obra N°3 se proveerá de 1 tanque de 300 litros, mientras que en el PETP art 4.29.3.2 prevé 1 tanque de 500 litros. Finalmente se colocó uno de 500 litros.

La documentación que conforma el llamado a la contratación tiene ítems con descripciones generales y poco precisas, lo que dificulta realizar el control de la tarea, tal es el caso de los ítems de pintura y reposición de azulejos.

Incidencia: Media.

11.- Causa: Incumplimiento de lo establecido en la documentación de obra (PET-planos).

Efecto: En 9 casos de 9 aplicables, hubo algún incumplimiento a lo establecido en la documentación técnica de la obra (PET-planos). Se detallan a continuación los casos:

Ref.1: Escuela Integral Interdisciplinaria N° 21 DE 21. Sumaca Santísima Trinidad 5088. (C406-01)

Los dos tanques de reserva de acero inoxidable provistos a nuevo no tienen el conducto de ventilación solicitados según PETP art 4.29.3.2. (tipo tubería en forma de cuello de ganso) (Anexo fotográfico).

Falta de cumplimiento de lo establecido en el PETG en lo que respecta al retiro del tanque original (material de demolición) ¹⁰⁶

Ref.2: Escuela Primaria N° 9 DE 18 "Prov. de Misiones". Lascano 4044. (C797-01)

Los dos tanques de reserva de acero inoxidable provistos a nuevo no tienen el conducto de ventilación previstos en el pliego y planos. (tipo tubería en forma de cuello de ganso) (Anexo fotográfico).

¹⁰⁶ Art. 3.03.2 "PROPIEDAD DE LAS DEMOLICIONES" del PETG se establece: "Salvo indicación en contrario establecida en el PETP, todos los materiales provenientes de las demoliciones quedarán de propiedad del Contratista, quien tendrá a su cargo el pertinente retiro de los mismos de la obra. El proponente deberá considerar en su oferta al momento de evaluar los trabajos de demolición, los posibles valores de recupero que pudiera llegar a obtener por alguno y/o todos los elementos o materiales que deba extraer".

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La cañería de bajada que alimenta desde el tanque de reserva al sanitario del frente del edificio está fijada con precintos en lugar de las grampas metálicas solicitadas por PETP (Art. 4.29.2.13 Fijación de cañerías). (Anexo fotográfico).

Ref.3: Escuela Primaria N° 3 DE 5 "Bdo de Irigoyen". Av. Montes de Oca 439. (C370-02)

Los trabajos de pintura realizados en las paredes intervenidas por la instalación de las nuevas bajadas son incompletos dejando una terminación deficiente. (Anexo fotográfico).

Ref.4: Escuela Primaria N° 18 DE 7 "Comodoro Clodomiro Urtubey". Alejandro Magariño Cervantes 1556. (C796-01)

Los dos tanques de reserva de acero inoxidable provistos a nuevo no tienen el conducto de ventilación previstos en el PETP (Art. 4.29.4.2 Tanques de agua). (Anexo fotográfico).

Falta de cumplimiento de lo establecido en el PETG en lo que respecta al retiro del tanque original (material de demolición) ¹⁰⁷

Ref. 5: Escuela N° 7 DE 1 "Presidente Roca". Libertad 581. (C51-03)

Los tanques de reserva de acero inoxidable provistos a nuevo no tienen el conducto de ventilación previstos en el PETP (Art. 4.29.3.2 Tanques de agua). (Anexo fotográfico).

¹⁰⁷ Art. 3.03.2 "PROPIEDAD DE LAS DEMOLICIONES" del PETG se establece: "Salvo indicación en contrario establecida en el PETP, todos los materiales provenientes de las demoliciones quedarán de propiedad del Contratista, quien tendrá a su cargo el pertinente retiro de los mismos de la obra. El proponente deberá considerar en su oferta al momento de evaluar los trabajos de demolición, los posibles valores de recupero que pudiera llegar a obtener por alguno y/o todos los elementos o materiales que deba extraer".

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref. 6: Escuela Primaria N° 6 DE 7 "Delfín Jijenea". Olaya 1565. (C794-01)

Falta de cumplimiento de lo establecido en el PETG en lo que respecta al retiro del tanque original (material de demolición) ¹⁰⁸

Ref. 7: Escuela Primaria N°7 DE 12 "Jorge Newbery". San Blas 2962. (C795-01)

Los dos tanques de reserva de acero inoxidable provistos a nuevo no tienen el conducto de ventilación previstos en el PETP (Art. 4.29.3.2.4. Tanques de agua). (Anexo fotográfico).

Ref. 8: Escuela Primaria Común N°16 "Dr. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo". Primera Junta 3445. (C501-02)

No se implementó lo establecido en el PETP art 4.29.2.15 en lo que respecta a la garantía de obra. Estando la obra dentro de su período de garantía se produjo un inconveniente en una de las bombas instaladas, el cual fue reparado por la empresa de mantenimiento sin darle intervención a la contratista de la obra.

Los dos tanques de reserva de acero inoxidable provistos a nuevo no tienen el conducto de ventilación previstos en el PETP (Art. 4.29.3.2 Tanques de agua). (Anexo fotográfico).

Ref. 9: Escuela N° 6 DE 16 "Luis Pasteur". Nahuel Huapi 5740. (C799-01)

El tanque de bombeo y los dos tanques de reserva provistos a nuevo no tienen el conducto de ventilación previstos en los planos. (Anexo fotográfico).

Incidencia: baja

¹⁰⁸ Art. 3.03.2 "PROPIEDAD DE LAS DEMOLICIONES" del PETG se establece: "Salvo indicación en contrario establecida en el PETP, todos los materiales provenientes de las demoliciones quedarán de propiedad del Contratista, quien tendrá a su cargo el pertinente retiro de los mismos de la obra. El proponente deberá considerar en su oferta al momento de evaluar los trabajos de demolición, los posibles valores de recupero que pudiera llegar a obtener por alguno y/o todos los elementos o materiales que deba extraer".

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

12.- Causa: Trabajos efectuados de manera deficiente.

Efecto: En 4 casos de 9 aplicables hubo trabajos certificados que no fueron ejecutados de manera correcta.

Se detallan a continuación los casos:

Ref.2: Escuela Primaria N° 9 DE 18 "Prov. de Misiones". Lascano 4044. (C797-01)

La cañería que corresponde a la bajada independiente ejecutada a nuevo para alimentar los sanitarios ubicados en el frente del edificio tiene como elemento de fijación piedras, lo que denota que el trabajo está realizado de manera incompleta y precaria. (Anexo fotográfico)

Ref. 5: Escuela N° 7 DE 1 "Presidente Roca". Libertad 581. (C51-03)

Las reparaciones efectuadas sobre la fachada del edificio, a la calle Tucumán, resultan precarias y no responden a las características constructivas de un edificio con alto grado de valor patrimonial. (Anexo fotográfico)

Ref. 8: Escuela Primaria Común N°16 "Dr. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo". Primera Junta 3445. (C501-02)

Los trabajos de pintura realizados en las paredes intervenidas, resultan incompletos, denotándose cambios de textura en forma de parches. (Anexo fotográfico).

Ref. 9: Escuela N° 6 DE 16 "Luis Pasteur". Nahuel Huapi 5740. (C799-01)

Los trabajos de pintura de los sectores intervenidos resultan incompletos y desprolijos. (Anexo fotográfico).

Incidencia: Baja.

13.- Causa: Documentación incompleta.

Efecto: En los 9 casos analizados se verificó que en los libros de comunicaciones entre las partes no consta los resultados de las mediciones (% de avance físico de la obra) efectuadas por la inspección de obra.

Incidencia: Baja.

Recomendaciones

- 1.- Verificar que la documentación glosada a las actuaciones se encuentre debidamente confeccionada.
- 2.- Dictar a su debido momento los actos administrativos que ratifiquen las Actas de Recepción Provisoria de las Obras e incorporarlas a las actuaciones.
- 3.- Confeccionar a su debido momento las Actas de Recepción Definitiva de las Obras y efectuar en tiempo oportuno los reclamos que fuesen necesarios para una correcta terminación de los trabajos.
- 4.- Dictar a su debido momento los actos administrativos e incorporarlos a las actuaciones.
- 5.- Adjuntar en las actuaciones principales, a su debido momento, la documentación referida al pago de las multas.
- 6.- Agilizar los circuitos administrativos para evitar la falta de cumplimiento de los plazos establecido en la normativa vigente para aceptar o denegar la adecuación provisoria solicitada por la contratista.
- 7.- Agilizar el lapso de tiempo que corre entre la elaboración del pliego hasta la ejecución de la obra con el fin de utilizar los recursos planificados.
- 8.- Procurar al momento de realizar los Informes técnicos de cada obra, que la propuesta proyectada contenga información completa y que vaya en concordancia con el proyecto educativo del establecimiento.

9.- Profundizar los relevamientos previos en cada obra para garantizar que el proyecto optado responda a las características constructivas del edificio y a las necesidades de la comunidad educativa.

10.- Confeccionar la documentación de obra de cada licitación de manera completa, previendo incorporar toda aquella tarea que sea necesaria para el mejor funcionamiento del sector a intervenir. Verificar que toda la documentación contenga información coincidente.

11.- Profundizar los mecanismos de control durante su ejecución, a través de la Dirección de Obra de modo de detectar, durante la ejecución de la obra, las omisiones establecidas en la documentación que conforma la contratación.

12.- Profundizar los mecanismos de control durante su ejecución, a través de la Dirección de Obra de modo de detectar tempranamente las deficiencias en los trabajos, resolverlas y aplicar las sanciones previstas en el pliego si correspondiese. Para el caso de las obras terminadas, hacer uso del Fondo de Reparación.

13.- Implementar como rutina de trabajo la incorporación en los libros de comunicaciones entre las partes, de una copia de la "planilla de medición" efectuada por cada inspector, con los resultados de los avances físicos de la obra con el fin de centralizar en ellos todo el proceso de la contratación.

Conclusión

Como resultado de los procedimientos de auditoría efectuados durante el examen legal y financiero de las transferencias que integran el Programa 37, teniendo en cuenta la resolución de creación del mismo, del período 2021, es de destacar que la Unidad Ejecutora Jurisdiccional ejecutó el objeto bajo análisis de manera satisfactoria en el marco de la pandemia declarada por la OMS.

No obstante, surgen algunas deficiencias relacionadas con el control interno que pueden ser subsanadas implementando mayores controles en los circuitos administrativos. Con respecto a las observaciones detectadas en relación a la planificación y a la ejecución de las obras, se considera que, optimizando los tiempos y las tareas propuestas en cada etapa con controles ágiles, se podrían mejorar las metas alcanzadas.

Anexo I Cuadro Normativo

Nº ítem	Tipo de Norma y Nº	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
1	Ley Nº 13.064	06/10/1947	Régimen General de Obras Públicas.
2	Código de la Edificación de la CABA	BOCBA Nº 5526 (27-12-18)	Regula las normas básicas de la edificación.
3	Ley Nº 70	27/08/98 BOCBA Nº 539	Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Bs. As.
4	Ley Nº 1218	27/11/03 BOCBA Nº 1850	Dictamen obligatorio, previo e indelegable de la Procuración General en determinados casos (Art. 11: "El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos: a) Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie...")
5	Ley Nº 2809	24/07/08 BOCBA Nº 2994	Régimen de Redeterminación de Precios.
6	Ley Nº 4763	14/11/13 BOCBA Nº 4314	Modifica la ley Nº 2809.
7	Ley Nº 6384 y decretos reglamentarios	10/12/20 BOCBA Nº 6024	Ley Presupuesto 2021.
8	Decreto Nº 481	09/09/11 BOCBA Nº 3752	Aprueba Pliegos de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

9	Decreto N° 127	03/04/14 BOCBA N° 4373	Aprueba la Reglamentación del Régimen de Redeterminación de Precios establecido por la Ley N° 2809.
10	Decreto N° 203	08/03/16 BOCBA N° 4838	Establece que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores es de aplicación a los procedimientos de selección de Contratación Directa (cuando el monto estimado a adjudicarse no supere los \$ 3.000.000) y de Licitación Privada (cuando no supere los \$ 5.000.000). Fija además niveles de decisión y cuadro de competencias. (Se aclara que el Decreto 203/16 fue derogado por el Decreto 60/21 (del 12-02-21) que reglamenta la Ley N° 6246).
11	Decreto N° 350	11/10/19 BOCBA N° 5721	Establece que el PCG para Obras Públicas Menores, conforme las previsiones del inc. a) del art. 9° de la Ley N° 13064 y aprobado por el art. 1° del Dto. N° 481/11, se aplica a los procedimientos de selección de contratación directa y de licitación privada cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere los \$ 8.000.000 y \$ 13.000.000 respectivamente.
12	Decreto N° 128	3/03/20 BOCBA N° 5814	Modifica a partir de febrero de 2020, la estructura organizativa del Ministerio de Educación del GCBA, estableciendo en el Anexo I el (Organigrama) y en el Anexo II (Responsabilidades Primarias, Objetivos y Descripción de acciones).

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

13	Decreto N° 484	29/12/20 BOCBA N° 6027	Normas Anuales. Ejecución y aplicación Presupuesto 2021.
14	Resolución N° 4548-MEGC/2010	09/09/2010	Designa al Director General de Administración de Recursos como Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial del Plan Nacional de Infraestructura.
15	Resolución N° 1024-APN-ME/2020	27/07/2020	Crea el Programa para el abastecimiento de agua apta para consumo y mejoras sanitarias en establecimientos educativos, en el ámbito de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Gestión Administrativa.
16	Resolución N° 635-APN-ME-2021	18/02/2021	Establece la primera asignación para el Fondo del Programa 37 -Infraestructura y Equipamiento- Ejercicio 2021 para la CABA.
17	Pliego de Condiciones Generales	///	///
18	Pliego de Condiciones Particulares	///	///
19	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares	///	///

Anexo II
Análisis técnico

1. Contratación tramitada por EE N°: 27.084.631-DGINFE-2020

Expediente N°: 27.084.631- DGINFE-2020	Modalidad de contratación: Contratación directa N° 36/20.	
	Objeto: Instalación sanitaria en 2 establecimientos (Escuela integral interdisciplinaria N° 21 DE 21 y Escuela primaria N° 9 "Provincia de Misiones" DE 18).	
	Sistema de contrato: Ajuste alzado	
	Contratista: Sigma Global Solutions S.R.L.	
Presupuesto	Oficial	\$ 2.960.713,39
	Adjudicado	\$ 3.520.394,14 (+18,90 % del PO)
Plazos	Acta de inicio	14-04-21
	Plazo de obra según contrato	60 días corridos desde Acta de inicio
	Ampliaciones de plazo	No consta
	Fecha de fin. de obra s/ contrato	13-06-21
Sanciones	Multas	No consta
Acta de recepción	Provisoria	Si (11-06-2021) para ambas obras.
	Definitiva	No consta

1.1.-

C 406-01: Escuela integral interdisciplinaria N° 21 D.E. 21.



Ubicación: Sumaca Santísima Trinidad 5088. **Comuna N°:** 8. **Barrio:** Villa Lugano.

Informe técnico

En el día de la fecha, (25-08-20) se realizó un relevamiento en el Establecimiento de referencia, con el fin de evaluar la alimentación de agua potable. El Establecimiento escolar cuenta con dos edificaciones, una parte donde funciona la actividad curricular y otra de gabinete. El edificio en el que se desarrollan las actividades curriculares cuenta con dos tanques de reserva de 1500 lts alimentados por dos tanques de bombeo de 1.000 lts cada uno. El anexo construido en el patio del establecimiento, que se encuentra conformado por dos aulas, un depósito, baño de discapacitado y dos núcleos sanitarios cuenta con un solo tanque de reserva elevado de 1.500 lts de capacidad. Este tanque se encuentra conectado directo a la red. La totalidad del Establecimiento presenta problemas de suministro de



	agua, esto se debe a que la reserva total diaria de agua hoy instalada es de 6.500 lts, siendo esa capacidad mucho menor a la necesaria. La escuela posee una matrícula 124 alumnos, por lo que se requieren 7 lavatorios, el establecimiento cuenta con 16 lavatorios en los núcleos sanitarios. Para poder solucionar el problema de falta de agua en el Establecimiento, es necesario ampliar la RTD del mismo	
Informe técnico ampliado	Del análisis de la instalación sanitaria se concluyó que la reserva total diaria de agua del establecimiento no cuenta con en el caudal de agua establecido según las reglamentaciones vigentes. En razón de esto la intervención comprende la ampliación de dicha reserva, para la cual se deben cambiar los tanques de agua de reserva del establecimiento. Se proveerán e instalarán tres tanques de reserva de acero inoxidable, horizontales, de 3000 l de capacidad cada uno. Como parte complementaria a esta obra se modifican también el colector de estos tanques. (17-12-2020)	
Síntesis de la obra	De los informes técnicos elaborados por la DGINFE surge que el establecimiento escolar contaba con falta de agua. La intervención consistió en ampliar la capacidad de reserva de 6500 litros a 8500 litros. Según detallaron las autoridades del establecimiento en la visita efectuada por el equipo de auditoría el 1-11-2022, los inconvenientes fueron subsanados luego de la intervención realizada.	
Último certificado auditado	Nº 03 (11-06-2021)	100 % de avance acumulado.
Sanciones	Multa	No



Acta de recepción	Provisoria	Si (13-06-21)	
	Definitiva	No consta	
Balance de economías y demasías (BED)	Economías	Si (\$1.197.703)	Trabajos adicionales
	Demasías	Si (\$164.053,52)	Sí. (\$679.293,14)
Libro de comunicaciones	Ordenes de servicio: N°1 (01-02-2021) a la N °9 (03-06-2021))		
	Nota de pedidos: N° 1 (14-01-2021) a la N° 3 (20-04-2021)		
Hallazgos			
Proyecto de obra	El proyecto no previó que el sistema estructural del edificio soporte el aumento de la carga producida por la ampliación de la reserva total diaria RTD proyectada. Esta situación conllevó a un cambio de proyecto que consistió en reemplazar los 3 tanques de 3000 litros c/u proyectados por 2 tanques de 2000 litros c/u. Para ampliar la reserva necesaria se adaptaron los dos tanques originales de 1500 litros y se incorporaron como tanques de bombeo. Esto se encuentra reflejada en un BED (Economía).		
Documentación de la contratación	El pliego no contempló especificar el destino de los tanques originales que fueron reemplazados (bombeo), situación que conlleva a que los mismos se encuentren depositados en el edificio. (Anexo fotográfico).		
Ejecución de la obra	Incumplimiento del P.E.T.P.	Los dos tanques de reserva de acero inoxidable provistos a nuevo no tienen el conducto de ventilación solicitados según PETP art 4.29.3.2.	

(tipo tubería en forma de cuello de ganso) (Anexo fotográfico).

1.2.-

C 797-01: Escuela primaria N° 9 “Provincia de Misiones” D.E.18



Ubicación: Lascano 4044. **Comuna N°:** 10. **Barrio:** Monte Castro.

Informe técnico

En el día de la fecha, (8-09-20) se realizó un relevamiento en el Establecimiento de referencia, con el fin de evaluar la alimentación de agua potable. El edificio cuenta con un tanque de bombeo de 2500 lts aproximadamente. Este tanque tiene su tapa de inspección deteriorada y no cierra correctamente. En la azotea hay dos tanques de reserva de diferentes tamaños. Uno rectangular, de aprox. 4500 lts y otro vertical, cilíndrico de aprox. 2500 lts. El tanque vertical se encuentra deteriorado en



	toda su superficie y tiene filtraciones. El colector cuenta con cinco bajadas. Y se observa una sexta salida independiente desde la base del tanque. Durante el relevamiento, se nos informó que tienen problemas con la entrada de agua al tanque de bombeo, motivo por el cual se instaló una bomba robadora en la entrada de agua al tanque. También, la reserva actual resulta escasa para el establecimiento, por lo que es muy frecuente la falta de agua en los momentos de mayor consumo. Todos los núcleos sanitarios de la escuela se encuentran alimentados por la reserva de agua, exceptuando un sector al frente del Establecimiento. Este pequeño sector se encuentra alimentado directamente desde la red. Respecto a los lavatorios, la escuela posee una matrícula 502 alumnos en dos turnos. Si consideramos 251 alumnos por turno se requieren 13 lavatorios; la escuela cuenta con un total de 39 canillas en piletones en baños de alumnos. Para poder solucionar el problema de falta de agua en el Establecimiento, es necesario realizar a nuevo toda la conexión de alimentación al tanque de bombeo desde la conexión domiciliaria; reemplazar los tanques de reserva existentes por nuevos de mayor capacidad y realizar una bajada independiente para alimentar el sector abastecido actualmente desde la red.
Informe técnico ampliado	Se deberá ejecutar un nuevo tendido de cañerías de alimentación desde la conexión de la red, debido al que diámetro del tendido existente no cumple con el caudal necesario hasta el tanque de bombeo. El volumen de agua con la que cuenta hoy en día la Reserva Total Diaria no cubre la demanda de los artefactos sanitarios instalados por lo que se debe ampliar la misma con la instalación de dos tanques nuevos de 4.000 lts cada uno. Como parte



	complementaria de estos trabajos, se modificarán los colectores de los tanques existentes (17-12-2020).	
Síntesis de la obra	El establecimiento contaba con problemas con la entrada de agua al tanque de bombeo, motivo por el cual se instaló una bomba robadora en la entrada de agua al tanque. También, la reserva total RTD les resultaba escasa por lo que, en los momentos de mayor consumo les faltaba agua. La intervención consistió en realizar una nueva conexión al tanque de bombeo desde la conexión domiciliaria, reemplazar los tanques de reserva por nuevos de mayor capacidad y realizar una bajada independiente para alimentar el sector abastecido por la red. Según detallaron las autoridades del establecimiento en la visita efectuada por el equipo auditor el 03-11-2022, los inconvenientes fueron subsanados luego de la intervención.	
Último certificado auditado	Nº 03 (11-06-2021)	100 % de avance acumulado.
Sanciones	Multa	No
Acta de recepción	Provisoria	Si (11-06-21)
	Definitiva	No consta
Libro de comunicaciones	Ordenes de servicio: Nº1 (14-04-2021) a la N °10 (04-06-2021)	
	Nota de pedidos: Nº 1 (14-04-2021) a la Nº 6 (04-06-2021)	

Hallazgos		
Proyecto de obra	El proyecto no previó incorporar la reubicación del tanque de bombeo existente en la parte posterior del predio, en un nuevo sector más próximo a la conexión de la red, en donde pueda llenarse sin la necesidad de instalar una bomba robadora cuya finalidad es, tomar agua de la red de manera poco aconsejable. (Anexo fotográfico)	
Ejecución de la obra	Incumplimiento del P.E.T.P.	Los dos tanques de reserva de acero inoxidable provistos a nuevo, no tienen el conducto de ventilación previstos en el pliego y planos. (tipo tubería en forma de cuello de ganso) (Anexo fotográfico). La cañería de bajada que alimenta desde el tanque de reserva al sanitario del frente del edificio está fijada con precitos en lugar de las grampas metálicas solicitadas por PETP (Art. 4.29.2.13 Fijación de cañerías). (Anexo fotográfico).
	Trabajos ejecutados en forma deficiente	La cañería que corresponde a la bajada independiente ejecutada a nuevo para alimentar los sanitarios ubicados en el frente del edificio tiene como elemento de fijación piedras, lo que denota que el trabajo está realizado de manera incompleta y precaria. (Anexo fotográfico)



2.- Contratación tramitada por EE N°: 27.084.614-DGINFE-2020

Expediente N°: 27.084.614-DGINFE- 2020	Modalidad de contratación: Contratación directa N° 39/20	
	Objeto: Instalación sanitaria en 4 establecimientos: (Escuela primaria común N° 7 "Presidente Roca" DE 1, Escuela primaria común N° 18 "Comodoro Clodomiro Urtubey" DE 7, Escuela primaria común N° 3 "Bernardo de Irigoyen" /JIN A DE 5 Escuela primaria común N° 6 "Delfín Jijena", DE 7).	
	Sistema de contrato: Ajuste alzado	
	Contratista: Spinelli y Asociados S.R.L.	
Presupuesto	Oficial	\$ 2.494.278,24
	Adjudicado	\$ 2.979.237,31 (19,44% del PO)
Plazos	Acta de inicio	12-05-2021
	Plazo de obra según contrato	60 días corridos desde la fecha del Acta de inicio
	Ampliaciones de plazo	No consta
	Fecha de terminación de obra según contrato	11-07-2021
Sanciones	Multas	No consta
Acta de recepción	Provisoria	Sí (una por cada escuela)
	Definitiva	Sí (Parciales) (una por cada escuela)

Redeterminación de precios

Sí (34,26% sobre el valor del contrato, a partir del 01-04-2021)

2.1.

C 370-02: Esc. Primaria Común N° 3 "Bernardo de Irigoyen" /JIN A DE 5



Ubicación: Montes de Oca 439. **Comuna N°:** 7. **Barrio:** Barracas.

Informe técnico

El día de la fecha (03-09-20) se realizó un relevamiento en el Establecimiento de referencia, con el fin de evaluar la alimentación de agua potable. El edificio cuenta con dos tanques de bombeo de 1000 lts cada uno y dos tanques de reserva también de 1000 lts cada uno. Alimentan tanto los núcleos sanitarios de la escuela como la casa de la casera y la cocina de la escuela. La cocina cuenta con un pequeño tanque sobre la pileta de cocina, del cual distribuye directamente al artefacto pileta y a un



	termotanque allí ubicado. Este tanque se alimenta de la RTD del edificio. El colector, si bien es nuevo esta realizado en un diámetro menor al necesario. También, posee tres bajadas, dos de las cuales son muy viejas y poseen variaciones de material. En el relevamiento se comentó que tienen problemas de presión, a veces se corta la provisión de agua. Respecto a los lavatorios, la Escuela posee una matrícula 280 alumnos en dos turnos. Si consideramos 140 alumnos por turno se requieren 7 lavatorios; la escuela cuenta con un total de 6 lavatorios en baños de alumnos. Por lo que se debería considerar la instalación de una pileta lavamanos para cumplir con el mínimo requerido. CONCLUSION: Para poder solucionar el problema de agua en el Establecimiento, es necesario reemplazar el colector del tanque de reserva y las bajadas obsoletas con la distribución de cañerías dentro de los locales sanitarios.
Informe técnico ampliado	Del estudio de la instalación sanitaria del establecimiento, se llegó a la conclusión de una serie de deficiencias en la instalación sanitaria que serán rectificadas con la siguiente intervención. El volumen de la reserva total diaria de agua se ajusta a la normativa vigente, pero los problemas de suministro de agua se deben a que los diámetros de las cañerías no son los correctos. Dada esta situación, se deben ejecutar a nuevo los tendidos de cañerías que alimentan los artefactos sanitarios (17-12-20)
Síntesis de la obra	De los informes técnicos elaborados por la DGINFE surge que el establecimiento contaba con problemas con la presión de agua que les provocaba falta de agua. El colector y las bajadas eran viejas, con variación de materiales y diferencia de diámetros que resultaban obsoletas.



	La intervención consistió en reemplazar el colector del tanque de reserva y las bajadas obsoletas. Según detallaron las autoridades del establecimiento en la visita efectuada por el equipo auditor el 08-11-20, los inconvenientes fueron subsanados luego de la intervención.	
Último certificado auditado	Nº 02 (17-06-2021)	100 % de avance acumulado.
Sanciones	Multa	No
Acta de recepción	Provisoria	Si (17-06-21) Falta firma de la contratista
	Definitiva	Sí (Parcial 29-06-22)
Libro de comunicaciones	Ordenes de servicio: N°1 (14-06-2021) a la N ° 3 (17-06-2021)	
	Nota de pedidos: N° 1 (13-06-2021)	
HALLAZGOS		
Documentación de la contratación	El pliego de especificaciones técnicas no contempló colocar la plancha de caucho entre el tanque de reserva existente y los perfiles de hierro con el fin de evitar la oxidación de los mismos y una mejor vida útil de la instalación. (Anexo fotográfico)	
Ejecución de la obra	Incumplimiento del P.E.T.P.	Los trabajos de pintura realizados en las paredes intervenidas por la instalación de las nuevas bajadas son incompletos dejando una terminación deficiente. (Anexo fotográfico).

2.2.

C 796-01: Escuela Primaria Común N° 18 "Comodoro Clodomiro Urtubey" DE 7



Ubicación: Alejandro Magariños Cervantes 1556. **Comuna N°:** 11. **Barrio:** Villa Gral. Mitre.

Informe técnico

El día de la fecha (11-09-20) se realizó un relevamiento en el Establecimiento de referencia, con el fin de evaluar la alimentación de agua potable. El edificio cuenta con dos tanques de reserva de aprox. 750 lts cada uno, los cuales alimentan el sector de la cocina y el baño de docentes. Por lo observado, estos tanques de reserva están alimentados por el tanque de reserva de la casa de la casera, que se encuentra en un nivel más alto. Se informó que posee problemas por falta de agua. Respecto a los lavatorios, la Escuela posee una matrícula 248 alumnos en dos turnos. Si consideramos 124 alumnos por turno se requieren 7 lavatorios; la

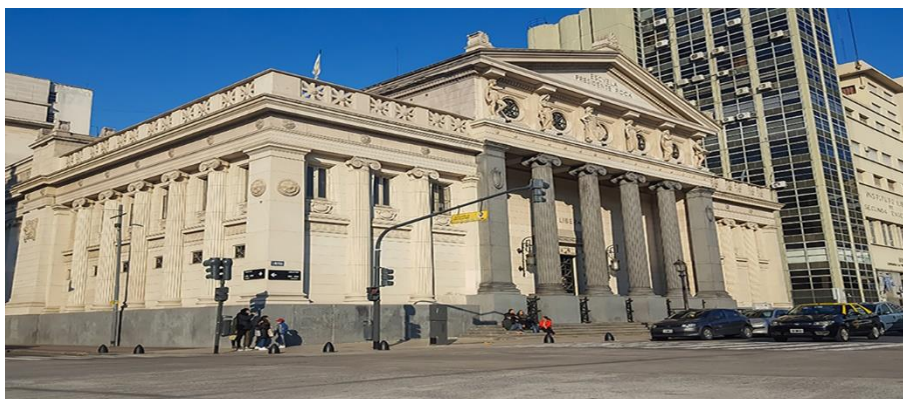
	escuela cuenta con un total de 6 lavatorios en baños de alumnos y una pileta de lavado en el pasillo. CONCLUSION: Para poder solucionar el problema de falta de agua en el Establecimiento, es necesario aumentar la capacidad de los tanques de reserva para lograr satisfacer la demanda de la escuela y realizar la distribución de agua fría desde el tanque de reserva, empalmado a la instalación existente en los puntos donde se encuentren las llaves de paso.	
Informe técnico ampliado	Del estudio de la instalación sanitaria del establecimiento, se llegó a la conclusión de una serie de deficiencias en la instalación sanitaria que serán rectificadas con la siguiente intervención. Se deberán instalar dos nuevos tanques de reserva de 1.500 lts. cada uno, los cuales contarán con un nuevo colector, desde el cual se alimentarán los servicios a los artefactos sanitarios existentes (17-12-20).	
Síntesis de la obra	De los informes técnicos elaborados por la DGINFE surge que el establecimiento tenía problemas de falta de agua, para lo cual, la intervención consistió en aumentar la capacidad de los tanques y realizar la distribución de agua. Según detallaron las autoridades del establecimiento en la visita efectuada por el equipo auditor el 10-11-22, los inconvenientes fueron subsanados luego de la intervención.	
Último certificado auditado	Nº 01	100 % de avance acumulado.
Sanciones	Multa	No
Acta de recepción	Provisoria	Si (31-05-2021)



	Definitiva	Sí (Parcial 31-05-2022)	
Balance de economías y demasías (BED)	Economías	Si (\$ 32.070,02)	Trabajos adicionales
	Demasías	No	No
Libro de comunicaciones	Ordenes de servicio: N°1 (12-05-2021) a la N°4 (02-07-2021)		
	Nota de pedidos: N°1 (14-05-21) a la N°4 (26-05-2021)		
HALLAZGOS			
Documentación de la contratación	La Falta de relevamiento previo generó la incorporación en el proyecto de un flotante mecánico cuando la instalación no lo requiere por no tener tanque de bombeo. Esto se encuentra reflejado en un BED. El pliego no especifica el destino de los tanques originales que fueron reemplazados, situación que conlleva a que los mismos se encuentren depositados en el edificio. (Anexo fotográfico).		
Ejecución de la obra	Incumplimiento del P.E.T.P.	Los dos tanques de reserva de acero inoxidable provistos a nuevo no tienen el conducto de ventilación previstos en el PETP (Art. 4.29.4.2 Tanques de agua). (Anexo fotográfico).	

2.3.

C 51-03: Escuela primaria común N° 7 "Presidente Roca" DE 1



Ubicación: Libertad 581. **Comuna N°:** 1. **Barrio:** San Nicolás

Informe técnico

El día de la fecha (25-08-20) se realizó un relevamiento en el Establecimiento de referencia, con el fin de evaluar la alimentación de agua potable. Según indican en el establecimiento, todos los sanitarios de docentes, ubicados sobre la calle Libertad, están abastecidos directo de red, por lo tanto, si se corta el servicio se queda sin agua ese sector. Además, la escuela cuenta con un bombeo y dos grupos de tanques de reserva. Esto es suficiente para abastecer a los sanitarios del resto del establecimiento. Según lo conversado con el supervisor de mantenimiento, actualmente existen problemas con la provisión de agua desde la calle



	Libertad, por lo tanto, requieren una conexión desde la calle Tucumán; además la conexión hasta los tanques de bombeo desde dicho medidor es precaria. En algún momento se comenzó la ejecución de una nueva entrada de agua desde la calle Tucumán, pero solo colocaron una cañería desde dichos tanques que nunca se terminó de conectar, es decir, no hay medidor ni conexión con la misma. Respecto a los lavatorios, la escuela posee una matrícula de 403 alumnos en 2 turnos. Si consideramos 202 alumnos por turno se requieren 10 lavatorios; la escuela cuenta con 18 lavatorios. CONCLUSION: Para poder solucionar los problemas de agua en el Establecimiento, se debería ejecutar una nueva provisión de agua desde la calle Tucumán; realizar a nuevo la conexión desde calle Libertad; ampliar la reserva existente; y ejecutar nueva distribución de agua a los núcleos sanitarios de docentes en planta baja, desde nuevos tanques de reserva.
Informe técnico ampliado	Del estudio de la instalación sanitaria del establecimiento, se llegó a la conclusión de una serie de deficiencias en la instalación sanitaria que serán rectificadas con la siguiente intervención. Se ejecutará una nueva provisión de agua desde la red de la prestaría desde la calle Tucumán, y se reemplazar el tendido de cañería del servicio conectado a la calle Libertad. Como complemento a esto, se ampliará el volumen de la reserva total diría de agua, instalando 3 tanques de agua de 2.000 lts., cada uno. Desde el nuevo colector de estos tanques, se realizarán nuevos tendidos de cañería que alimentarán los artefactos sanitarios existentes (17-12-20).
Síntesis de la obra	De los informes técnicos elaborados por la DGINFE surge que el establecimiento contaba con falta de agua en los sanitarios de docentes ubicados en sector sobre la calle Libertad los cuales estaban alimentados

	directamente de la red. Además, la conexión existente hasta los tanques de bombeo es precaria. La intervención consistió en ejecutar una nueva provisión de agua desde la calle Tucumán. Realizar nueva conexión sobre calle Libertad. Ampliar la reserva total del edificio. Ejecutar nueva distribución de agua a los núcleos sanitarios de docentes en planta baja desde nuevos tanques se reserva. Según detallaron las autoridades del establecimiento en la visita efectuada el por el equipo auditor el 15-11-22 los inconvenientes fueron subsanados luego de la intervención.	
Último certificado auditado	Nº 02 (22-06-2021)	100 % de avance acumulado.
Sanciones	Multa	No
Acta de recepción	Provisoria	Si. Parcial (22-06-2021)
	Definitiva	Sí. Parcial (30-06-2021)
Libro de comunicaciones	Ordenes de servicio: N°1 (02-06-2021) a la N ° 2 (11-06-2021))	
	Nota de pedidos: NA (Sin notas de pedido).	



Hallazgos

Informe técnico	El informe técnico en el que se analiza la cantidad de lavabos y por consiguiente la capacidad de reserva total diaria necesaria fue elaborado con una cantidad de alumnos matriculados inferior a la relevada. Se calculó con 403 alumnos en dos turnos, es decir, que asisten 202 alumnos por turno. Según pudo verificarse, en el 2022 la matrícula fue de 355 alumnos siendo un establecimiento de jornada completa. Asimismo, la cantidad de lavabos cumple con la normativa vigente y la capacidad de la reserva total diaria resulta suficiente.	
Proyecto de obra	El proyecto de obra no contempló que la Escuela "Presidente Roca" es un edificio construido a principio de siglo (1901) con características constructivas que responden a un estilo semejante a los templos griegos con un alto valor patrimonial que merece un tratamiento especial. Esto pudo verificarse en el tendido de la nueva instalación ejecutada a la vista. (Anexo fotográfico)	
Documentación de la contratación	Se verificó una falta de coincidencia en la documentación que conformó la contratación en lo que respecta a la cantidad de tanques de reserva a proveer. Según el informe técnico, los planos de obra y el presupuesto oficial se instalarán 3 tanques de 2000 litros cada uno, mientras que según el PETP se instalarán 2 tanques de 3000 litros cada uno. En la visita se verificó la instalación de los 3 tanques certificados. (Anexo fotográfico).	
Ejecución de la obra	Incumplimiento del P.E.T.P.	Los tanques de reserva de acero inoxidable provistos a nuevo no tienen el conducto de ventilación previstos en

		el PETP (Art. 4.29.3.2 Tanques de agua). (Anexo fotográfico).
	Trabajos ejecutados en forma deficiente	Las reparaciones efectuadas sobre la fachada del edificio, ala calle Tucumán, resultan precarias y no responden a las características constructivas de un edificio con alto grado de valor patrimonial. (Anexo fotográfico)

2.4.

C 794-01: Escuela Primaria Común N° 6 "Delfín Jijena" DE 7



Ubicación: Olaya 1565. **Comuna N°:** 7. **Barrio:** Villa Crespo.

Informe técnico

El día de la fecha (25-08-20) se realizó un relevamiento en el Establecimiento de referencia, con el fin de evaluar la alimentación de agua potable. El edificio cuenta con tanques de reserva alimentados directo de



	la red pública por medio de una bomba conectada a dicha red. La Escuela posee problemas de falta de agua, esto se debe a que la capacidad de reserva es insuficiente. Respecto a los lavatorios, la matrícula de la escuela es de 104 alumnos en dos turnos. Si consideramos 52 alumnos por turno se requieren 3 lavatorios; la escuela cuenta con 10. CONCLUSION: Para poder solucionar el problema de falta de agua en el Establecimiento, es necesario aumentar el volumen de la reserva de agua, reemplazando los tanques de reserva existentes por 2 de mayor capacidad.
Informe técnico ampliado	Del estudio de la instalación sanitaria del establecimiento, se llegó a la conclusión de una serie de deficiencias en la instalación sanitaria que serán rectificadas con la siguiente intervención. Se reemplazarán los tanques de reserva elevados, por no contar el con el volumen de agua solicitado por normativa, por dos nuevos tanques de 2.000 lts, cada uno. Como consecuencia del cambio de tanques, se ejecutará un nuevo colector, al cual se reconectarán las bajadas de cañerías existentes que alimentan los artefactos sanitarios (17-12-20).
Síntesis de la obra	De los informes técnicos elaborados por la DGINFE surge que, el establecimiento contaba con falta de agua debido a que la capacidad total de reserva era insuficiente. La intervención consistió en aumentar el volumen de la reserva, reemplazando los tanques existentes por dos de mayor capacidad. Como consecuencia del cambio de tanques, se ejecutó un nuevo colector, al cual se reconectaron las bajadas de cañerías existentes que alimentan a los artefactos sanitarios. Según detallaron las autoridades del

	establecimiento en la visita efectuada por el equipo auditor el 17-11-22, los inconvenientes fueron subsanados luego de la intervención.	
Último certificado auditado	Nº 2 (29-06-2021)	100 % de avance acumulado.
Sanciones	Multa	No
Acta de recepción	Provisoria	Si (29-06-2021)
	Definitiva	Sí (Parcial 29-06-2021)
Libro de comunicaciones	Ordenes de servicio: N°1 (08-06-2021) a la N ° 5 (29-06-2021)	
	Nota de pedidos: NA (Sin notas de pedido).	
Hallazgos		
Proyecto de obra	El proyecto no previó la incorporación de un tanque de bombeo para abastecer la reserva necesaria. Los dos tanques de reserva son alimentados desde la red por medio de una bomba impulsora. (Anexo fotográfico).	
Documentación de la contratación	El PET no previó el destino de los tanques originales reemplazados, situación que género que los mismos sean sacados por la empresa de mantenimiento con posterioridad a la terminación de la obra. Se verificó una falta de coincidencia en la documentación que conforma la contratación en lo que respecta a la capacidad de los tanques de reserva a proveer. Según plano y presupuesto oficial se proveerá de 2 tanques de 2000 litros cada uno, mientras que el PET en su art. 4.29.3.2.4 establece	



	que se colocarán 2 tanques de acero inoxidable de 1500 litros cada uno. Finalmente se colocaron 2 de 2000 litros cada uno.
Aspectos generales del establecimiento.	Es un edificio alquilado, con inconvenientes de espacios y de mantenimiento que fueron reclamados por las autoridades del establecimiento a la DG Mantenimiento. No cuenta con sanitario destinado a alumnos con movilidad reducida.

3.- Contratación tramitada por EE N°: 27084665-DGINFE-2020

Expediente N°: 27084665-DGINFE- 2020	Modalidad de contratación: Contratación directa N° 35/20	
	Objeto: Instalación sanitaria (Escuela primaria común N° 16 "Dr. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo" DE 11 y Escuela primaria común N° 7 "Jorge Newbery" DE 12).	
	Sistema de contrato: Ajuste alzado	
	Contratista: Logística S.A.	
Presupuesto	Oficial	\$ 3.135.143,18
	Adjudicado	\$ 3.669.300 (+18% del PO)
Plazos	Acta de inicio	11-01-2021
	Plazo de obra según contrato	60 días corridos desde la fecha del Acta de inicio
	Ampliaciones de plazo	Sí (10 días) Fecha fin de obra: 22-03-2021
	Fecha de terminación de obra según contrato	12-03-2021

Sanciones	Multas	Sí (Primera Junta 3445: por incumplimiento de plazo por 37 días, comprendiendo un monto de \$13.687,41 (0.37% del monto contractual) EE vinculado)
Acta de recepción	Provisoria	Si (Cada obra por separado)
	Definitiva	No consta
Redeterminación de precios	Si. (RPD).Rechazada por no cumplir con lo establecido en el artículo N°29 Capitulo IV de la Resolución N°601-MHGC/2014. No presenta los análisis de precios redeterminados en formato EXCEL, como así también su cómputo y presupuesto.	

3.1.

C 795-01: Escuela primaria común N° 7 "Jorge Newbery" DE 12



Ubicación: San Blas 2962. **Comuna N°:** 11. **Barrio:** Villa Santa Rita.



Informe técnico	El día de la fecha (25-08-20) se realizó un relevamiento en el Establecimiento de referencia, con el fin de evaluar la alimentación de agua potable. El edificio cuenta con un tanque de reserva de 500lts alimentado por un tanque de bombeo. La Escuela posee problemas de falta de agua, esto se debe a que la capacidad de reserva es insuficiente. Conclusión: Para poder solucionar el problema de falta de agua en el Establecimiento, es necesario aumentar el volumen de la reserva de agua, reemplazando el tanque de reserva existente por 2 tanques de 2000 lts cada uno.
Informe técnico ampliado	"Del análisis de la instalación sanitaria del establecimiento, se estableció que el nivel de la reserva total diaria de agua no cumple con la normativa vigente. En función de cubrir la demanda diaria, la intervención será el reemplazo del tanque de reserva elevado existente, por dos nuevos tanques de 2.000 lts. cada uno, con un nuevo colector al que se reconectarán las bajadas a los circuitos existentes que alimentan los artefactos sanitarios..."(17-12-20)
Síntesis de la obra	De los informes técnicos elaborados por la DGINFE surge que, el establecimiento contaba con problemas de falta de agua, debido a que la capacidad de reserva era insuficiente. Para dar respuesta al inconveniente, la intervención consistió en aumentar la capacidad de reserva del establecimiento, reemplazando el tanque de reserva existentes de 500 litros por dos nuevos de 2000 litros cada uno, Además, cambiar el colector y re conectar las bajadas existentes. Según detallaron las autoridades del establecimiento en la visita efectuada por el equipo auditor el 24-11-22, los inconvenientes fueron subsanados luego de la intervención.



Último certificado auditado	Nº 03 (12-03-2021)	100 % de avance acumulado.	
Sanciones	Multa	No	
Acta de recepción	Provisoria	Si (22-03-21)	
	Definitiva	No consta	
Balance de economías y demasías (BED)	Economías	No	Trabajos adicionales
	Demasías	Si (\$ 104.280,92)	No
Libro de comunicaciones	Ordenes de servicio: N°1 (01-02-2021) a la N ° 5 (11-03-2021)		
	Nota de pedidos: N° 1 (12-01-2021) a la N° 7 (11-03-2021)		
Hallazgos			
Informe Técnico	No consta en el Informe técnico la matrícula de alumnos sobre la cual se realizó el cómputo de la cantidad de lavabos del establecimiento para verificar si los mismos cumplen con la normativa vigente. Según relevamiento in situ el establecimiento tuvo durante el 2022 una matrícula de 142 alumnos en jornada completa y la cantidad de equipamiento resultó suficiente según la normativa vigente.		
Proyecto de obra	El proyecto previó ampliar la capacidad de reserva total diaria siendo la misma insuficiente para abastecer la cantidad de equipamiento sanitario con el que cuenta actualmente el establecimiento. Se proyectó 4500 litros,		



	y se necesita 4800 litros (originalmente tenía 500 + 500 bombeo litros). (Anexo fotográfico).	
Ejecución de la obra	Incumplimiento del P.E.T.P.	Los dos tanques de reserva de acero inoxidable provistos a nuevo no tienen el conducto de ventilación previstos en el PETP (Art. 4.29.3.2.4. Tanques de agua). (Anexo fotográfico).
Comentarios relacionados a la instalación sanitaria	Por un inconveniente en el funcionamiento de una de las bombas existentes (no formaron parte de la contratación) que impulsan agua desde el tanque de bombeo al de reserva la instalación no está funcionando. El suministro de agua actualmente se está realizando directamente desde la red domiciliaria. La bomba está siendo reparada por la DG Mantenimiento desde principio del año 2022.	

3.2.

C 501-02: Escuela primaria común N° 16 "Dr. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo" DE 11



Ubicación: Primera Junta 3445. **Comuna N°:** 7. **Barrio:** Flores.

Informe técnico

"El día de la fecha (25-08-20) se realizó un relevamiento en el establecimiento de referencia, con el fin de evaluar la alimentación de agua potable. El Establecimiento escolar cuenta con suministro directo de la red, no contando con tanques de reserva (el único tanque de agua existente corresponde a la vivienda de portería). El edificio posee problemas de falta de agua, debido a que posee núcleos sanitarios en primer piso, y tiene servicio directo. De acuerdo al cálculo de artefactos, la reserva total diaria debería ser de 9.000 lts, por lo cual se debería instalar tanque de bombeo y tanque de reserva elevado. La escuela posee una matrícula total es de 342 alumnos, teniendo por turno aproximadamente 170 alumnos se



	requieren 9 lavatorios, el establecimiento cuenta con 13 lavatorios en los núcleos sanitarios. Conclusión: Para poder solucionar el problema de falta de agua en el Establecimiento, es necesario instalar tanques de reserva y de bombeo de agua".	
Informe técnico ampliado	"Del análisis de la instalación sanitaria, se estableció que el establecimiento no cuenta con la reserva total diaria de agua que exige la normativa vigente. En razón de esto, se deberá ejecutar toda la instalación sanitaria a nuevo de todo el edificio. Se ejecutará un nuevo recinto en donde se instalará un tanque de bombeo, de 2.000 lts, con sus respectivas bombas elevadoras que alimentarán dos nuevos tanques de reserva elevados de 4.000 lts. cada uno. Desde el colector de estos nuevos tanques, se realizarán nuevos tendidos de cañerías a todos los servicios y artefactos sanitarios exigentes del establecimiento" (17-12-20).	
Síntesis de la obra	Del análisis de los informes técnicos elaborados por la DGINFE surge que, el establecimiento contaba con problemas de falta de agua, debido a que toda la instalación se encontraba alimentada directamente de la red. La intervención consistió en instalar un nuevo tanque de bombeo de 2000 litros y dos nuevos tanques de reserva de 4000 litros cada uno. Ejecutar la provisión de agua hasta los artefactos existentes. Según detallaron las autoridades del establecimiento en la visita efectuada el 30-11-22 por el equipo auditor, los inconvenientes fueron subsanados luego de la intervención.	
Último certificado auditado	Nº 03 (12-03-2021)	100 % de avance acumulado.



Sanciones	Multa	Sí (por incumplimiento de plazo por 37 días, comprendiendo un monto de \$13.687,41 (0.37% del monto contractual) EE vinculado)
Acta de recepción	Provisoria	Si (28-04-2021)
	Definitiva	No consta
Libro de comunicaciones	Ordenes de servicio: N°1 (05-01-2021) a la N ° 3 (08-03-2021))	
	Nota de pedidos: N° 1 (05-01-2021) a la N° 6 (12-03-2021)	
Hallazgos		
Ejecución de la obra	Incumplimiento del P.E.T.P.	No se implementó lo establecido en el PETP art 4.29.2.15 en lo que respecta a la garantía de obra. Estando la obra dentro de su período de garantía se produjo un inconveniente en una de las bombas instaladas, el cual fue reparado por la empresa de mantenimiento sin darle intervención a la contratista de la obra. Los dos tanques de reserva de acero inoxidable provistos a nuevo no tienen el conducto de ventilación previstos en el PETP (Art. 4.29.3.2 Tanques de agua). (Anexo fotográfico).
	Trabajos ejecutados en	Los trabajos de pintura realizados en las paredes intervenidas, resultan incompletos, denotándose



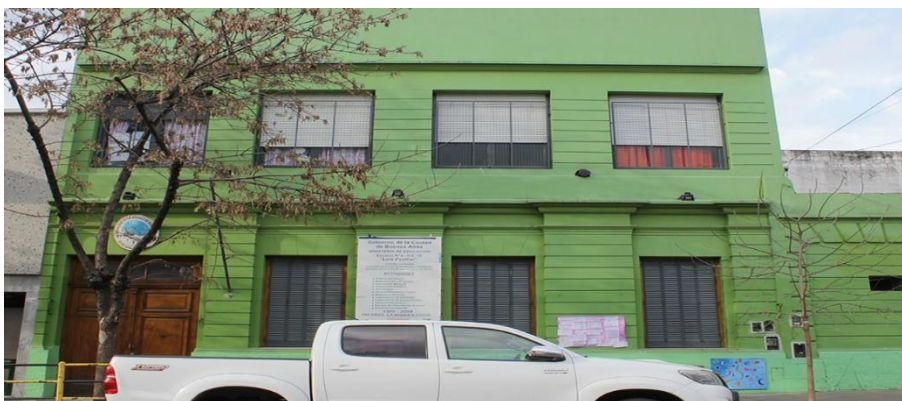
	forma deficiente	cambios de textura en forma de parches. (Anexo fotográfico).
--	-----------------------------	--

4.- Contratación tramitada por EE N°: 27084647-DGINFE-2020

Expediente N°: 27084647-DGINFE- 2020	Modalidad de contratación: Contratación directa N° 34/20	
	Objeto: Instalación sanitaria (Escuela primaria común N° 16 "Ejército de los Andes" DE 15 y Escuela primaria común N° 6 "Luis Pasteur" DE 16).	
	Sistema de contrato: Ajuste alzado	
	Contratista: Woden S.A.	
Presupuesto	Oficial	\$ 2.969.273,85
	Adjudicado	\$ 3.279,66 (+10,44% del PO)
Plazos	Acta de inicio	26-02-2021
	Plazo de obra s/ contrato	60 días corridos desde Acta de inicio
	Ampliaciones de plazo	No consta
	Fecha de fin. s/ contrato	27-04-2021
Sanciones	Multas	No consta
Acta de recepción	Provisoria	Si (27-04-2021)
	Definitiva	No consta

4.1.

C 799-01: Escuela Primaria Común N° 6 "Luis Pasteur" DE 16



Ubicación: Nahuel Huapi 5740. **Comuna N°:** 12 **Barrio:** Villa Urquiza.

Informe técnico

El día de la fecha (25-08-20) se realizó un relevamiento en el Establecimiento de referencia, con el fin de evaluar la alimentación de agua potable. El edificio cuenta con tanques de reserva, pero estos, alimentan únicamente la casa de la casera y la cocina. Todos los baños de alumnos se alimentan directo de la red pública, mediante 2 entradas de agua por calle Nahuel Huapi y una tercera entrada por calle Rivera. Se observa muy poco caudal en artefactos de los baños de alumnos. Respecto a los lavatorios, la Escuela posee una matrícula 262 alumnos en dos turnos. Si consideramos 131 alumnos por turno se requieren 7 lavatorios; y la escuela cuenta con 17. Conclusión: Para poder solucionar el problema de falta de caudal en el Establecimiento, es necesario instalar un nuevo tanque de



	bombeo, el cual se podría ubicar bajo la escalera desplazando carpintería y vidrio del local de auxiliares (lugar conversado con las autoridades del establecimiento). Además, es necesario instalar tanques de reserva sobre azotea del establecimiento y realizar las bajadas correspondientes".
Informe técnico ampliado	Del análisis de la instalación sanitaria del establecimiento, se deduce que los problemas de suministro de agua son debido a que el mismo no cuenta con reserva de agua, ya que se encuentra conectado directamente al suministro de la red de la prestataria. En razón a esto, la intervención a ejecutar se compone de la instalación de tanque de bombeo, con sus respectivas bombas elevadoras, que alimentaran dos nuevos tanques de reserva elevados de 3.000 lts. cada uno. Para cubrir la demanda de los artefactos sanitarios, desde el nuevo colector que tendrán los tanques de reserva elevados, se alimentarán todos los artefactos del establecimiento, en post de subsanar la deficiencia de la instalación existente. (17-12-20).
Síntesis de la obra	Del análisis de los informes técnicos elaborados por la DGINFE surge que, el establecimiento contaba con poco caudal de agua, debido a que todos los baños de alumnos se alimentan directo de la red pública, mediante 2 entradas de agua por calle Nahuel Huapi y una tercera entrada por calle Rivera. Para solucionar este inconveniente, la intervención contempló, Instalar un nuevo tanque de bombeo con sus respectivas bombas elevadoras que alimentan a los tanques de reserva. Ampliar la capacidad de los tanques de reserva y realizar las bajadas correspondientes.



	Según detallaron las autoridades del establecimiento en la visita efectuada el 22-11-22 por el equipo auditor, los inconvenientes fueron subsanados luego de la intervención.		
Último certificado auditado	Nº 03 (27-04-2021)	100 % de avance acumulado.	
Sanciones	Multa	No	
Acta de recepción	Provisoria	Si (27-04-2021)	
	Definitiva	No consta	
Balance de economías y demasías (BED)	Economías	Si	Trabajos adicionales
	Demasías	No	No
Libro de comunicaciones	Ordenes de servicio: N°1 (05-03-2021) a la N ° 9 (26-03-2021).		
	Nota de pedidos: N° 1 (10-03-2021) (Sólo firma del inspector) a la N° 6 (25-03-2021)		
Hallazgos			
Informe Técnico	El informe técnico fue elaborado con una matrícula de 262 alumnos en dos turnos, es decir 131 alumnos por turno. Según pudo verificarse, en el 2022 la matrícula fue de 255 alumnos de jornada completa. Asimismo, la cantidad de lavabos cumple con la normativa vigente.		
Proyecto de obra	El proyecto previo ampliar la capacidad de reserva total diaria siendo la misma insuficiente para la cantidad de equipamiento para abastecer. Se		



	proyectó 6500 litros, y se necesita 8200 litros (originalmente tenía conexión directa de la red de suministro). (Anexo fotográfico). Además, la nueva instalación de agua proyectada, no previó alimentar un núcleo sanitario de docentes ubicado en la planta alta. Situación que fue resuelta con posterioridad por el personal de la empresa de mantenimiento	
Documentación de la contratación	Se verificó una falta de coincidencia entre la documentación que conforma la contratación en lo que respecta a la capacidad proyectada para el tanque de bombeo. Según consta en plano y presupuesto oficial y certificado de obra N°3 se proveerá de 1 tanque de 300 litros, mientras que en el PETP art 4.29.3.2 prevé 1 tanque de 500 litros. Finalmente se colocó uno de 500 litros. La documentación que conforma el llamado a la contratación tiene ítems con descripciones generales y poco precisas, lo que dificulta realizar el control de la tarea, tal es el caso de los ítems de pintura y reposición de azulejos.	
Ejecución de la obra	Incumplimiento del P.E.T.P.	El tanque de bombeo y los dos tanques de reserva provistos a nuevo no tienen el conducto de ventilación previstos en los planos. (Anexo fotográfico).
	Trabajos ejecutados en forma deficiente	Los trabajos de pintura de los sectores intervenidos resultan incompletos y desprolijos. (Anexo fotográfico).
Aspectos generales del edificio	El establecimiento escolar no tiene un sanitario destinado a alumnos con movilidad reducida.	

Anexo III Fotográfico

1.- Exp. N°: 2020-27084631-GCABA-DGINFE

1.1.- Escuela Integral Interdisciplinaria N° 21 DE 21. Sumaca Santísima Trinidad 5088.
(Código de obra C406-01)



Obs: Doc. de obra con especificaciones imprecisas.



Obs: Incumplimiento del PET-planos).

1.2.-Escuela Primaria N° 9 DE 18 "Prov. de Misiones". Lascano 4044.
(Código de obra C797-01)



Obs: Proyecto de obra deficiente



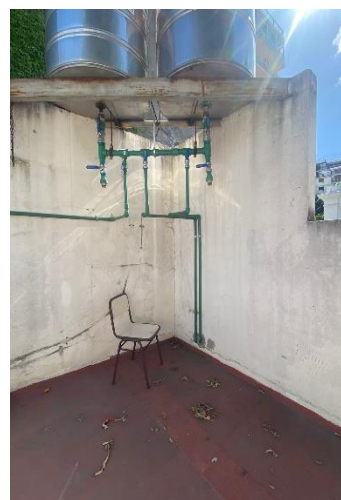
Obs: Incumplimiento del PET



Obs: Trabajos efectuados de manera deficiente

2.- Exp. N°: 2020-27084614

2.1.-Escuela Primaria N° 3 DE 5 "Bernardo de Irigoyen". Av. Montes de Oca 439.
(Código de obra C370-02)



Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Obs: Incumplimiento del PET



Obs: Doc de obra imprecisa

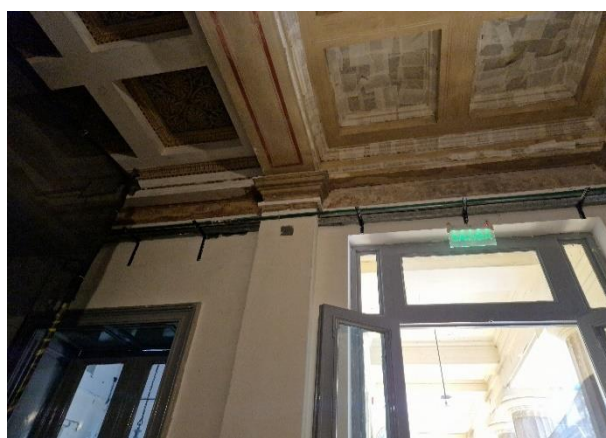


Obs.: Incumplimiento del PET en lo que respecta a los trabajos de pintura

2.2.-Escuela Primaria N° 18 DE 7 "Comodoro Clodomiro Urtubey". Alejandro Magariño
Cervantes 1556 (Código de obra C796-01)



Obs.: Documentación imprecisa



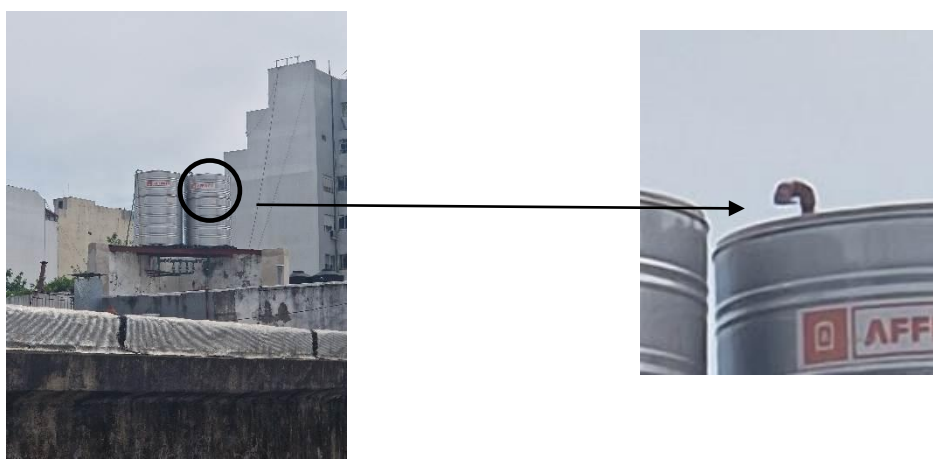
Obs.: Incumplimiento del PET

2.3.- Escuela N° 7 DE 1 "Presidente Roca". Libertad 581
(Código de obra C51-03)



Obs.: Proyecto con deficiencias

2.4.- Escuela Primaria N° 6 DE 7 "Delfín Jijenea". Olaya 1565
(Código de obra C794-01)



Vista del único caso en donde se colocó el conducto de ventilación previsto por PET

3.- Exp. N°: 2020-27084665

3.1.- Escuela Primaria N°7 DE 12 "Jorge Newbery". San Blas 2962
(Código de obra C795-01)



Obs.: Proyecto deficiente



Obs.: Incumplimiento del PET

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



3.2.- Escuela Primaria Común N°16 “Dr. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo”. Primera Junta 3445

(Código de obra C501-02)



Obs.: Incumplimiento del PET



Obs.: Trabajos deficientes

4.- Exp. N°: 2020-27084647

4.1.- Escuela N° 6 DE 16 "Luis Pasteur". Nahuel Huapi 5740
(Código de obra C799-01)

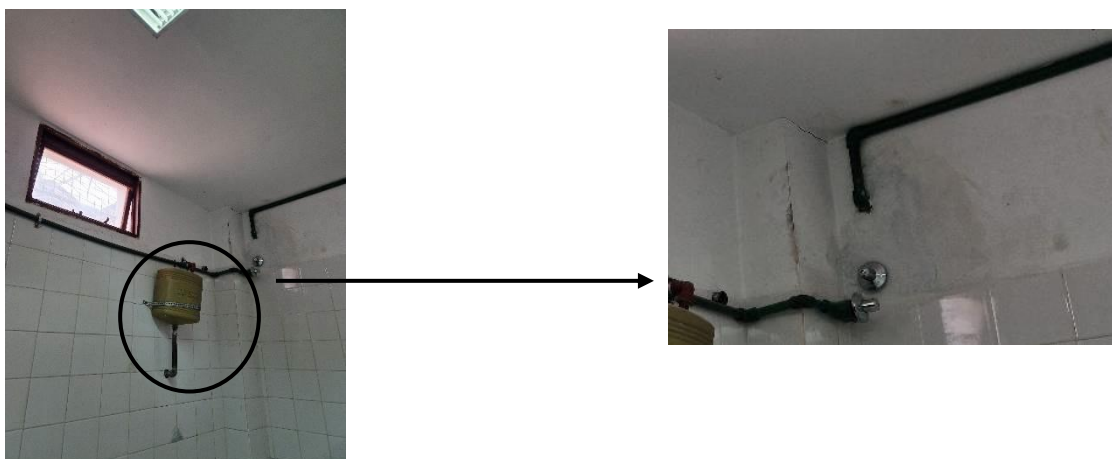


Obs.: Proyecto deficiente



Obs.: Incumplimiento del PET

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Obs.: Trabajos deficientes